Bucaramanga, 29 de agosto de 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS
GOBERNACION DE SANTANDER

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal municipio de Oiba entidad que designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER" con código BPIN 2020004680128**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor,* como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	NA
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	NA
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	NA
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	NA
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	NA
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	NA
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	NA
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	NA

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE
	-1	-2	(3=1+2)
Departamento de Santander – SGR OCAD DEPARTAMENTAL	$ 2.845.000.000,00		$ 2.845.000.000,00
Departamento de Santander - Recursos Propios Vigencia 2022	$	$ 237.968.930,00	$ 237.968.930,00
Otras fuentes Recursos	$ 0	$ 0	$ 0
Total recursos SGR			
Total general	$ 2.845.000.000,00	$ 237.968.930,00	$ 3.082.968.930,00

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

RAZONES TÉCNICAS

Teniendo como referencia la **Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022** del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** mediante el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

De acuerdo con la adopción del nuevo índice de costos de la construcción de obras civiles publicado por el DANE, y ante la ausencia de un procedimiento que permita migrar e implementar su aplicación, por cuanto, presenta una estructura y disgregación diferente al ICCP, y conforme a lo solicitado por la Dirección Técnica y de Estructuración, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación llevó a cabo el proceso para la contratación aplicable al caso, para proceder con la elaboración y desarrollo de un documento técnico que estableciera la metodología para la incorporación del índice vigente en los contratos de obra del Instituto Nacional de Vías, suscribiéndose el contrato N° 755

del 26 de enero de 2022 cuyo objeto fue la "Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica altamente calificada para la elaboración del procedimiento de implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles - ICOCIV en los contratos de obra de la entidad", suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, con el fin de contar con un apoyo especializado en la elaboración del procedimiento ICOCIV para los contratos de obra del Instituto.

Por tanto, para el ajuste de precios se toma como base el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, calculado por el Departamento Administrativo de Estadísticas – DANE, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, ICOCIV, es una operación estadística a cargo del DANE que busca medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción de las obras civiles desarrollada en el país tales como: minas y plantas industriales; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil y carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.

El ICOCIV, cuenta con la cobertura representativa de las obras de la construcción y por lo tanto permite contar con una herramienta muchos más precisa, completa y versátil de la evolución de los precios asociados a los insumos del sector, detallada por grupo y subclase CPC V 2 AC, tipología de obra, obra asociada a un capítulo constructivo, además de grupo de costo e insumo.

En tal sentido, el propósito general del ICOCIV es el de captar la evolución de los precios de los insumos del sector de la construcción con el mayor nivel de detalle posible. Lo anterior con la finalidad de proporcionar a los usuarios de esta operación estadística una herramienta que les permita desarrollar los estudios del sector, comprender la evolución de los precios de los insumos del sector, entender las dinámicas del sector de la construcción de obras civiles, e incluso servir de indexador o deflactor de valores monetarios relacionados, cuando así sea requerido.

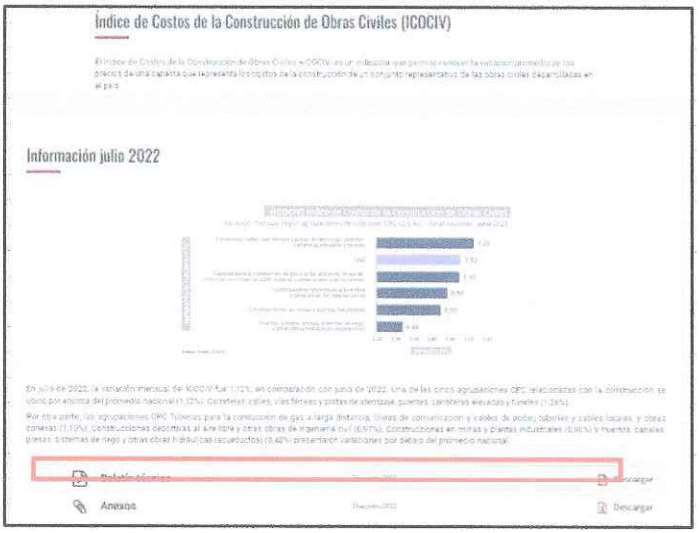
Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del proyecto, los materiales utilizados sufrieron incrementos significativos, debido a los diferentes aspectos económicos, sociales y de salud pública por los que está pasando el mundo, (Covid-19, Guerra en Ucrania, Paro de Camioneros, entre otros), lo que ocasionó la escasez de las materias primas en Colombia, por tanto, incrementos en los precios de los diferentes materiales (Cemento, Varilla Corrugada, entre otros), siendo estos algunos de los más significativos en la

ejecución del proyecto. Tomando así el ultimo índice reportado a la fecha de la presente acta por el DANE como referencia (mes de junio de 2022).

Por tal motivo se toma como referencia el capítulo correspondiente al índice por tipología y obra y capitulo constructivo (16,3) para estructura placa huella y drenajes, tomando como índice base el mes de julio de 2021 (mes de presentación de la propuesta por parte del contratista) con un valor del 103,071% y el valor de junio de 2022 112,268%.

Datos suministrados en la plataforma del DANE en el siguiente enlace.

https://www.dane.gov.co/index.php/en/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv





A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	Ponderación al tipo de obra	2021 Enero Índice	Febrero Índice	Marzo Índice	Abril Índice	Mayo Índice	Junio Índice	Julio Índice
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, af	16,54	100,53	100,69	100,95	101,16	101,16	101,62	102,07
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, confor	28,17	100,57	100,65	100,72	100,65	100,80	101,02	101,47
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura placa	52,04	101,06	101,94	101,82	102,31	102,10	102,52	103,07
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, ca	3,25	101,33	101,50	100,78	100,57	100,42	101,05	101,30

ICOCIV JULIO 2021

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	Ponderación al tipo de obra	2022 Enero Índice	Febrero Índice	Marzo Índice	Abril Índice	Mayo Índice	Junio Índice
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, af	16,54	103,45	104,52	104,84	105,12	105,87	106,34
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, confor	28,17	102,92	104,30	104,70	105,09	105,87	106,32
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura placa	52,04	105,66	106,94	108,55	110,39	111,69	112,27
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, ca	3,25	104,44	105,61	107,64	108,74	109,70	110,33

ICOCIV JUNIO 2022

Teniendo en cuanta los índices tomados anteriormente se calcula el índice con el cual se afectará cada uno de los ítems del proyecto mediante el método de Variación relativa.

Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar una regla de tres. Para esto se divide el periodo 2 que en este caso es el índice final por el periodo 1 el cual es el índice base, se le resta 1, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo a porcentaje.

La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\left(\frac{Indice\ Final}{Indice\ Base} - 1\right) * 100 = \left(\frac{ICOCIV\ Junio\ 2022}{ICOCIV\ Julio\ 2021} - 1\right) * 100 = \left(\frac{112{,}268}{103{,}071} - 1\right) * 100 = 8{,}92\%$$

$$Valor\ Contractual\ Item + (Valor\ Contractual * \%Variación) = Valor\ Ajustado\ Item$$

$$Valor\ Contractual\ Item * (1 + (\frac{\%Variación}{100}) = Valor\ Ajustado\ Item$$

$$Valor\ Contractual\ Item * 1{,}089 = Valor\ Ajustado\ Item$$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR CONTRACTUAL	INDICE DE AJUSTE	VALOR AJUSTADO
COMPONENTE PLACA HUELLA					
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones varias en material común en seco a máquina.	m3	$ 27.924,59	1,089	$ 30.055,63
2.2	Rellenos para estructuras, 60% seleccionado de la excavación y 40% material de relleno	m3	$ 66.464,93	1,089	$ 72.395,58

2.3	Retiro de material sobrante producto de las excavaciones.	m3	$ 21.412,02	1,089	$ 23.046,03
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				
3.1	Material tipo sub base, incluye transporte.	m3	$ 177.442,58	1,089	$ 169.199,34
3.3	Suministro e instalación de concreto de 3.000 psi para estructuras.	m3	$ 605.394,16	1,089	$ 636.998,52
3.4	Acero de refuerzo.	kg	$ 5.200,45	1,089	$ 5.597,32
3.5	Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%.	m3	$ 419.902,68	1,089	$ 446.500,98
COMPONENTE ALCANTARILLAS					
CAP. 1	**PRELIMINARES**				
1.3	Demolición de estructuras de alcantarillas existentes.	und	$ 1.028.105,38	1,089	$ 1.117.456,50
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones varias en material común en seco a máquina.	m3	$ 27.924,59	1,089	$ 30.055,63
2.2	Rellenos para estructuras, 60% seleccionado de la excavación y 40% material de relleno	m3	$ 66.464,93	1,089	$ 72.395,58
2.3	Retiro de material sobrante producto de las excavaciones.	m3	$ 21.412,02	1,089	$ 23.046,03
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				
3.2	Suministro e instalación de concreto de 2.000 psi para solado de estructuras.	m3	$ 505.066,65	1,089	$ 543.610,30
3.3	Suministro e instalación de concreto de 3.000 psi para estructuras.	m3	$ 605.394,16	1,089	$ 636.998,52
3.4	Acero de refuerzo.	kg	$ 5.200,45	1,089	$ 5.597,32
3.5	Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%.	m3	$ 419.902,68	1,089	$ 446.500,98
3.6	Tubería en concreto, diámetro de 36".	m3	$ 468.793,35	1,089	$ 503.479,61

Con lo anterior se obtienen los precios con los cuales se afectará el valor del contrato y se calcula el valor adicional.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CAMTIDADES ACTA DE MOD. No. 01	RECONOCIMIENTO DE PRECIOS	DIFERENCIA AJUSTE DE PRECIOS	VALOR TOTAL AJUSTADO
			PRECIO UNITARIO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE PLACA HUELLA							
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**$ 17.384.095,00**
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	$ 27.593,47	1260,41	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 3.103.329,07
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	$ 66.464,93	2115,06	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 12.543.679,41
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	$ 21.158,10	920,10	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 1.737.086,52
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**						**$ 151.217.313,16**
3.1	MATERIAL TIPO SUB BASE, INCLUYE TRANSPORTE.	m3	$ 155.338,52	1679,24	$ 169.199,34	$ 13.860,82	$ 23.275.639,63
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	$ 584.815,57	1470,40	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 76.729.809,49
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	$ 5.138,78	85161,15	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 39.049.153,04
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	$ 409.923,60	332,52	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 12.162.711,00
COMPONENTE ALCANTARILLAS							
CAP. 1	**PRELIMINARES**						**$ 274.626,27**
1.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	$ 1.025.914,41	3,00	$ 1.117.456,50	$ 91.542,09	$ 274.626,27
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**$ 860.337,10**
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	$ 27.593,47	114,48	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 281.867,89
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	$ 66.464,93	61,10	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 362.338,75
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	$ 21.158,10	114,48	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 216.130,46
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**						**$ 6.536.910,16**
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	m3	$ 499.077,72	3,31	$ 543.610,30	$ 44.532,58	$ 147.402,85
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	$ 584.815,57	59,55	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 3.107.494,66
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	$ 5.138,78	2388,19	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 1.095.062,68
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	$ 409.923,60	12,43	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 454.656,86
3.6	TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36"	ml	$ 462.234,54	42,00	$ 503.479,61	$ 41.245,07	$ 1.732.293,11
						TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 176.273.281,69**
						A.I.U (35%)	**$ 61.695.648,59**
						COSTO TOTAL	**$ 237.968.930,00**

RAZONES FINANCIERAS:

Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** con código BPIN 2020004680128", el cual fue aprobado en el OCAD DEPARTAMENTAL mediante acuerdo 090 del 21 de diciembre de 2020 por un valor de $2.845.000.000,00; el cual estableció como entidad pública designada ejecutora del proyecto al Municipio de Oiba por valor de 2.700.684.753,00, e instancia designada para la contratación de la interventoría al Departamento de Santander, por valor de 144.315.247,00.

El Municipio de Oiba, adelanto la Licitación Pública LP-001-2021, cuyo objeto lo constituyó el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.700.684.753,00) MCTE.

El **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021** fue suscrito con la **"UNION TEMPORAL GUANES XXI"**, cuyo representante legal es CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($2.593.213.479,50) MCTE.

Posteriormente, el día 07 de febrero del año 2022, mediante comité de obra, se hizo la presentación oficial del interventor contratado y designado por la Gobernación de Santander, para vigilar el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021**, en dicho comité se acordó que el contratista **"UNION TEMPORAL GUANES XXI"**, iniciara con las acciones administrativas y logísticas para dar inicio a la ejecución de las obras contratadas, de igual forma se acordó suscribir el **acta de inicio el día 15 de febrero de 2022.**

Habiendo transcurrido más de cuatro (4) meses y cambio de año desde la suscripción y legalización del contrato de obra entre el Municipio de Oiba y la Unión Temporal Guanes XXI y el inicio de acciones de la interventoría del contrato, se presentaron situaciones ajenas

al contratista de obra que afectaron el equilibrio económico del contrato como el alza de los precios de los materiales de construcción, así como el aumento de la mano de obra por incremento del salario mínimo por cambio de vigencia, circunstancias que ameritan el ajuste de precios en los términos que se relacionan a continuación:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

PROYECTO INICIAL APROBADO	**$2.845.000.000,00**
VALOR APROBADO OBRA	$2.700.684.753,00
VALOR APROBADO INTERVENTORIA	$144.315.247,00

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$2.737.526.760,50**
OBRA	$2.593.213.479,50
INTERVENTORIA	$144.313.281,00

SALDOS NO COMPROMETIDOS	**107.473.239,50**
OBRA	$107.471.273,50
INTERVENTORIA	$1.966,00

SALDOS ADICIONADOS AL PROYECTO	**$107.471.273,50**
OBRA	$107.471.273,50
INTERVENTORIA	$ 0,00

SALDOS DISPONIBLES PROTECTO	**$1.966,00**
OBRA	$ 0,00
INTERVENTORIA	$1.966,00

VALOR TOTAL AJUSTE	**$237.968.930,00**
VALOR ADICIONAL OBRA	$237.968.930,00
VALOR ADICIONAL INTERVENTORIA	$ 0,00

VALOR TOTAL PROYECTO AJUSTADO	**$3.082.966.964,00**
VALOR OBRA AJUSTADO	$2.938.653.683,00
VALOR INTERVENTORIA AJUSTADO	$144.313.281,00
VALOR SALDOS NO COMPROMETIDOS	$1.966,00

Se requiere la adición al contrato de obra por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESESTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS

M/CTE ($ 237.968.930,00) para realizar el reajuste a los precios iniciales del contrato de obra.

Relación de actas de obra

ACTA	FECHA	OBSERVACION
Acta de Inicio	15/02/2022	Acta de inicio de actividades
Acta parcial No. 1	09/06/2022	Se realiza entrega de acta parcial por valor de **$ 1.296.606.739,75**
Acta Adicional No. 1	16/06/2022	Se realiza acta de modificación de cantidades y adicional por valor de **$ 107.471.273,50**
Acta parcial No. 2	11/08/2022	Se realiza entrega de acta parcial por valor de **$ 1.037.285.391,80**

Cambios técnicos y/o modificaciones

Nº	FECHA	DESCIPCION	DOCUMENTO LEGALIZACION DEPARTAMENTO
1	04/08/2022	Adicional #1	Adición N°1 al Contrato Principal de Obra Pública No. 147 de 01 de octubre de 2021.

Estado financiero del contrato de obra

RELACIÓN DE ACTAS PARCIALES	DEBITO	CRÉDITO
Valor Contrato De Obra Pública N° 147 De 2021	$2.593.213.479,50	
Valor Acta Parcial #1		$1.296.606.739,75
Valor Adicional No. 1 Contrato de obra (Mayores y Menores)	$ 107.471.273,50	
Valor Acta Parcial #2		$1.037.285.391,80
Valor Por Cobrar		$366.792.621,45
SUMAS IGUALES	$2.700.684.753,00	$2.700.684.753,00

Cuadro de control de pólizas del contrato de obra

Nombre de la Aseguradora: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
Condiciones actualizadas de acuerdo al Adición N°1 al Contrato Principal de Obra Pública No. 147 de 01 de octubre de 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
51696	Cumplimiento	15/02/2022	16/12/2022

51696	Prestaciones Sociales	15/02/2022	16/08/2025
51696	Estabilidad de Obra	15/08/2022	15/08/2027

Relación de actas de interventoría

ACTA	FECHA	OBSERVACION
Acta de Inicio	15/02/2022	

Estado financiero del contrato de interventoría

RELACIÓN DE ACTAS PARCIALES	DEBITO	CRÉDITO
Valor contrato inicial	$144.313.281,00	
Saldo por ejecutar del contrato		$144.313.281,00
Sumas iguales	$144.313.281,00	$144.313.281,00

Cuadro de control de pólizas de la interventoría

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
21-44-101368713	Cumplimiento del contrato	15/02/2022	16/02/2023
21-44-101368713	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/02/2022	15/08/2025
21-44-101368713	Calidad del servicio	15/02/2022	15/08/2027

UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS
CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 147 DE 2021

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 2.593.213.479,50	PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	$ 251.784.554,50	PLAZO ADICIAL:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.844.998.034,00	PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	15/02/2022	FECHA TERMINACION:	14/08/2022

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GUANES XXI
NIT: 900.514.496-4
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ

INTERVENTORIA: MRS LATINOAMERICANA S.A.S
NIT: 901.353.814-1
REPRESENTANTE LEGAL: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

VALOR ADICIONAL RECONOCIMIENTO DE PRECIOS $ 237.968.930,00

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES REGALIAS			CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01		ICOCIV		RECONOCIMIENTO DE PRECIOS			CONDICIONES ACTUALIZADAS (PRESENTE ACTA)		
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	JULIO 2021	JUNIO 2022	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA AJUSTE DE PRECIOS	VALOR TOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE PLACA HUELLA																		
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 93.048.169,00			$ 91.944.897,95		$ 194.823.970,43					$ 17.384.095,00			$ 212.208.066,00
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	1260,41	$ 27.924,59	$ 35.196.432,00	1260,41	$ 27.593,47	$ 34.779.083,48	1260,41	$ 34.779.083,48	103,07	112,27	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 3.103.329,07	1260,41	$ 30.055,63	$ 37.882.413,00
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	567,19	$ 67.262,51	$ 38.150.623,00	567,19	$ 66.464,93	$ 37.698.244,12	2115,06	$ 140.577.316,59	103,07	112,27	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 12.543.679,41	2115,06	$ 72.395,58	$ 153.120.996,00
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	920,10	$ 21.412,02	$ 19.701.114,00	920,10	$ 21.158,10	$ 19.467.570,36	920,10	$ 19.467.570,36	103,07	112,27	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 1.737.086,52	920,10	$ 23.046,03	$ 21.204.657,00
CAP. 3	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA				$ 1.759.681.747,00			$ 1.683.272.655,25		$ 1.684.696.062,25					$ 151.217.313,16			$ 1.845.913.375,00
3.1	MATERIAL TIPO SUB BASE, INCLUYE TRANSPORTE.	m3	1679,24	$ 177.442,58	$ 297.969.512,00	1679,24	$ 155.338,52	$ 260.850.662,61	1679,24	$ 260.850.662,61	103,07	112,27	$ 169.199,34	$ 13.860,82	$ 23.275.699,53	1679,24	$ 169.199,34	$ 284.126.292,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	1470,40	$ 605.394,16	$ 890.169.878,00	1470,40	$ 584.815,57	$ 859.912.818,72	1470,40	$ 859.912.818,72	103,07	112,27	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 76.729.809,49	1470,40	$ 636.998,52	$ 936.642.628,00
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	82938,17	$ 5.200,45	$ 431.315.814,00	82938,17	$ 5.138,76	$ 426.201.369,50	85161,15	$ 437.624.796,50	103,07	112,27	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 39.049.153,64	85161,15	$ 5.597,32	$ 476.673.950,00
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	332,52	$ 419.902,68	$ 139.626.543,00	332,52	$ 409.923,60	$ 136.307.794,42	332,52	$ 136.307.794,42	103,07	112,27	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 12.162.711,00	332,52	$ 446.500,98	$ 148.470.505,00
COMPONENTE ALCANTARILLAS																		
CAP. 1	PRELIMINARES				$ 5.140.527,00			$ 5.129.572,04		$ 3.077.743,22					$ 274.626,27			$ 3.352.369,00
1.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	5,00	$ 1.028.105,38	$ 5.140.527,00	5,00	$ 1.025.914,41	$ 5.129.572,04	3,00	$ 3.077.743,22	103,07	112,27	$ 1.117.456,50	$ 91.542,09	$ 274.626,27	3,00	$ 1.117.456,50	$ 3.352.369,00
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 11.005.766,00			$ 10.875.332,41		$ 9.641.816,65					$ 860.337,10			$ 10.502.156,00
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	169,55	$ 27.924,59	$ 4.567.020,00	169,55	$ 27.593,47	$ 4.512.911,75	114,48	$ 3.158.900,26	103,07	112,27	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 281.867,89	114,48	$ 30.055,63	$ 3.440.788,00
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	53,97	$ 67.262,51	$ 3.630.222,00	53,97	$ 66.464,93	$ 3.587.112,32	61,10	$ 4.060.739,10	103,07	112,27	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 362.338,75	61,10	$ 72.395,58	$ 4.423.078,00
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	131,17	$ 21.412,02	$ 2.808.524,00	131,17	$ 21.158,10	$ 2.775.308,34	114,48	$ 2.422.179,29	103,07	112,27	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 216.130,46	114,48	$ 23.046,03	$ 2.638.310,00
CAP. 3	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA				$ 107.222.695,00			$ 104.668.095,31		$ 73.259.309,15					$ 6.536.910,16			$ 79.796.219,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	m3	4,74	$ 505.066,65	$ 2.391.752,00	4,74	$ 499.077,72	$ 2.365.628,38	3,31	$ 1.651.947,25	103,07	112,27	$ 543.610,30	$ 44.532,58	$ 147.402,85	3,31	$ 543.610,30	$ 1.799.350,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	85,08	$ 605.394,18	$ 51.503.908,00	85,08	$ 584.815,57	$ 49.756.108,96	59,55	$ 34.825.767,38	103,07	112,27	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 3.107.494,66	59,55	$ 636.998,52	$ 37.933.262,00
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	3411,71	$ 5.200,45	$ 17.742.408,00	3411,71	$ 5.138,76	$ 17.532.042,76	2386,19	$ 12.272.393,72	103,07	112,27	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 1.095.062,66	2386,19	$ 5.597,32	$ 13.367.456,00
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	17,76	$ 419.902,68	$ 7.457.036,00	17,76	$ 409.923,60	$ 7.280.243,08	12,43	$ 5.095.360,31	103,07	112,27	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 454.656,96	12,43	$ 446.500,98	$ 5.550.057,00
3.6	TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36"	ml	60,00	$ 466.793,35	$ 28.127.601,00	60,00	$ 462.234,54	$ 27.734.072,13	42,00	$ 19.413.650,49	103,07	112,27	$ 503.479,61	$ 41.246,07	$ 1.732.293,11	42,00	$ 503.479,61	$ 21.146.144,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.975.498.904,00			$ 1.895.890.552,96		$ 1.975.498.903,70					$ 176.273.281,65			$ 2.151.772.185,00
A.I.U (35%)					$ 691.424.616,00			$ 663.561.693,54		$ 691.424.616,30					$ 61.695.648,59			$ 753.120.265,00
COSTO TOTAL					$ 2.666.923.520,00			$ 2.559.452.246,50		$ 2.666.923.520,00					$ 237.968.930,00			$ 2.904.892.450,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSTO (P.M.T.)					$ 12.196.398,00			$ 12.196.398,00		$ 12.196.398,00					$ -			$ 12.196.398,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL (P.M.A.)					$ 14.923.244,00			$ 14.923.244,00		$ 14.923.244,00					$ -			$ 14.923.244,00
CARACTERIZACION VIAL					$ 6.641.591,00			$ 6.641.591,00		$ 6.641.591,00					$ -			$ 6.641.591,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					$ 144.315.247,00			$ 144.313.281,00		$ 144.313.281,00					$ -			$ 144.313.281,00
VALOR NO COMPROMETIDO INTERVENTORIA					$ -			$ -		$ -					$ -			$ 1.966,00
VALOR TOTAL PROYECTO					$ 2.845.000.000,00			$ 2.737.526.760,50		$ 2.844.998.034,00					$ 237.968.930,00			$ 3.082.968.930,00

RAZONES JURIDICAS

1. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado. Las adiciones y prorrogas son clases de modificación del contrato estatal, las cuales pueden versar únicamente sobre el plazo y el precio del contrato.

 El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.
 A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

 Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

 Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

 La revisión de precios es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

 ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.

En virtud de este principio:
1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
(…)

(Subraya es nuestra)

Igualmente, la Ley 80 de 1993, contempla los deberes y derechos de los contratistas, en relación con los aspectos económicos del contrato así:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
8o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las

condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación ~~o concurso~~, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:
1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.
ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.

En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.
Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

2. El contrato de obra y el contrato de interventoría tienen una fecha de inicio del 15 de febrero del 2022 y una fecha de terminación de 14 de agosto de 2022. Se mantiene las condiciones iniciales para la culminación del proyecto.

3. Se han venido realizando revisiones por parte del contratista y la interventoría, a cada una de las especificaciones del proyecto tales como actividades, planos, diseños y el presupuesto con el fin de determinar y verificar la información necesaria para la correcta ejecución y seguimiento de cada una de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del proyecto.

4. Desde el punto de vista jurídico no existe impedimento alguno para generar un adicional en recursos, puesto que no se afecta el alcance del proyecto; por el contrario, se cumple con la meta del mismo; así las cosas, la ley confiere el derecho al Contratista de ajustar los análisis de precios unitarios del contrato, dado que los precios de los mismos han sido objeto de variación desde que inició su formulación en el año 2019, hasta la respectiva adjudicación a la UNION TEMPORAL GUANES XXI en el año 2021, y ejecución en el año 2022; por lo anterior, teniendo en cuenta la información suministrada de orden técnico, jurídico y financiero, la cual fue viabilizada por la interventoría, así como la cronología de la ejecución del proyecto, donde se evidencia que no han sido causas imputables al contratista de obra, sino situaciones de modo, tiempo y lugar, cómo la pandemia generada por el COVID 19, o la situación de la economía a nivel mundial a causa de la guerra de Ucrania, resulta procedente realizar gestiones pertinentes por parte del municipio de Oiba, para la consecución de los recursos, que permitan apropiar los recursos al proyecto por el aumento de precios unitarios de las actividades de obra.

5. Ver anexo archivo "PRESUPUESTO AJUSTADO" (Excel)

6. Teniendo en cuenta la necesidad de ajustar el proyecto de inversión a las razones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, se requiere un ajuste al proyecto ante el sistema General de Regalías – SGR -, Lo anterior teniendo en cuenta lo mencionado en LA GUIA DE ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Decreto 1821 de 2020.

Estas razones se encuentran soportadas, descritas y detallas en los documentos adjuntos a la presente carta.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP

2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor

Agradecemos la atención prestada,

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
R.L. MIRS LATINOAMERICANA SAS
Interventoría

CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ
R/L UNION TEMPORAL **GUANES XXI**
CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

EDWARD JULIAN DIAZ RODRIGUEZ
Representante legal de entidad ejecutora
ALCALDE MUNICIPIO DE OIBA

Oiba, 12 de agosto de 2022

MIRS-020-2022

Señores:
UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI
Atn. Carlos Orlando Aranda Martínez
Representante Legal

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO. 147 DE 2021, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE DE PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.11566345, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS: LOTE 3: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE DE PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.

Asunto: **RESPUESTA OFICIO ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS.**

Cordial saludo;

Una vez realizada la revisión de la documentación suministrada por el contratista de obra Unión Temporal Guanes XXI correspondiente al ajuste por reconocimiento de precios, se verifica y se determina mediante las razones técnicas, jurídicas y financieras competen a la naturaleza y condiciones en las que se desarrolló el proyecto. Esto con el fin de evitar un desequilibrio financiero de la empresa contratista de obra y siendo conocedores de las alzas en los precios de los materiales de construcción causados por eventos externos a los ejecutores del contrato. Por lo tanto se aprueba para que puedan proceder a realizar la entrega a la Gobernación de Santander.

Cordialmente,

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
c.c. No. 72.005.623 de Barranquilla
R.L. MIRS LATINOAMERICA S.A.S

UNIÓN TEMPORAL
GUANES XXI
NIT: 901.514.496-4
uniontemporalguanes@gmail.com

UTG_CONSTR_PL_HLL_OIBA_2022_015

Oiba, 11 de agosto de 2022

Señores:
MIRS LATIONOAMERICA S.A.S.
Att.: Ing. Néstor Darío Cordero Salcedo
Cll. 23F No. 85A 31
Bogotá D.C.

REF.: **Contrato de Obra Pública N. 147 de 2021 "Mejoramiento de Vías Terciarias, Mediante la Construcción de Placas Huellas en Sectores de las Veredas San Vicente, Portachuelo, Barroblanco y Amanzagatos, Municipio de Oiba - Departamento de Santander".**

ASUNTO: **Acta de Reconocimiento de Precios.**

Por medio del presente adjunto información correspondiente al acta de reconocimiento de precios No.1 del contrato de la referencia, en la cual se incluye lo siguiente:

- Acta de Reconocimiento de Precios No. 1
- Certificación Técnica, Jurídica y Financiera del Reconocimiento de Precios.

Para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

JUAN M. LOZANO S.
Ingeniero Residente.
UNION TEMPORAL GUANES XXI
Cto. de Obra Pública N. 147 de 2021

Proyectó: J.M.L.S.
Aprobó: C.O.A.M
Anexo: Acta de Reconocimiento de Precios.pdf
Certificación Técnica, Jurídica y Financiera del Reconocimiento de Precios.pdf

República de Colombia

Gobernación de Santander

CONTRATO OBRA PÚBLICA N°147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DE 2021

Lugar y fecha	OIBA, SANTANDER, 01/10/2021
Contratante	MUNICIPIO DE OIBA
Contratista	UNION TEMPORAL GUANES XXI
Nit. N°	901514496-4
Representante legal	CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
C.C. N°	91.455.740 Oiba, Santander
Objeto	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.593.213.479,50) MCTE.
Plazo	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **EDWAR JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Oiba Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 91.518.274 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre 28 de 2019 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ**, titular del documento de identidad N° 91.455.740 Oiba, Santander, en nombre y representación legal de la "**UNION TEMPORAL GUANES XXI**", con Nit 901514496-4; quien para los efectos del presente Contrato se denominará el (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 478 del 02 de julio de 2021 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [LP N° 01 de 2021].

II. Que mediante Resolución No. 588 del 18 de agosto de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO
El objeto del Contrato es el [MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER].

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [LICITACION PUBLICA 01 DE 2021], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma

independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de hasta el 22 de diciembre de 2021, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.593.213.479,50) MCTE, equivalentes a [2.854,30] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2021] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
COMPONENTE PLACA HUELLA								
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
1	2,1			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	1260,41	$ 27.593,47	$ 34 779 083,48
2	2,2			RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M3	567,19	$ 66 464,93	$ 37 698 244,12
3	2,3			RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES EN UN RADIO DE 2 KM AL SITIO DE OBRA	M3	920,1	$ 21.156,10	$ 19 467 570,36
Subtotal							SUBTOTAL	$ 91.944.897,95
COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA								
4	3,1			MATERIAL TIPO BASE, INCLUYE TRANSPORTE	m3	1679,24	$ 155 338,52	$ 260 850 652,61
5	3,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	1470,4	$ 584 815,57	$ 859 912 818,72
6	3,4			ACERO DE REFUERZO	kg	82938,17	$ 5.138,78	$ 426 201 389,50
7	3,5			CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	332,52	$ 409 923,60	$ 136 307 794,42
Subtotal							SUBTOTAL	$ 1.683.272.655,25
COMPONENTE ALCANTARILLAS								
PRELIMINARES								
8	1,3			DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	Un	5	$ 1 025.914,41	$ 5 129 572,04
Subtotal							SUBTOTAL	$ 5.129.572,04
MOVIMIENTO DE TIERRAS								
9	2,1			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	m3	163,55	$ 27.593,47	$ 4 512 911,75
10	2,2			RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION	m3	53,97	$ 66 464,93	$ 3 587 112,32

11	2,3			RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES	m3	131,17	$ 21.158,10	$ 2 775 308,34
Subtotal							SUBTOTAL	$ 10.876.332,41
COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA								
12	3,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	m3	4,74	$ 499.077,72	$ 2 365 628,38
13	3,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	85,08	$ 584 815,57	$ 49 756 108,99
14	3,4			ACERO DE REFUERZO	kg	3411,71	$ 5.138,78	$ 17.532 042,76
15	3,5			CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	17,76	$ 409.923,60	$ 7 280 243,08
16	3,6			TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36"	ml	60	$ 462 234,54	$ 27 734 072,13
Subtotal							SUBTOTAL	$ 104.668.095,31
							SUBTOTAL OBRAS	$ 1.695.890.552,96
				ADMINSTRACION			29%	$ 549 808 260,36
				IMPREVISTOS			1%	$ 18 958.905,53
				UTILIDAD			5%	$ 94 794 527,65
				COSTO TOTAL INDIRECTO (A.I.U.)				$ 663.561.693,54
				COSTO TOTAL OBRAS				$ 2.359.452.246,50
				PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (P.M.T.)				$ 12.196 398,00
				PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (P.M.A.)				$ 14 923 244,00
				CARACTERIZACION VIAL				$ 6.641.591,00
				VALOR TOTAL				$ 2.693.213.479,50

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
121	Abril 23 de 2021	2.700.684.753,oo Mcte

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por precios unitarios de acuerdo al avance de obra teniendo en cuenta que se realizaran pagos en los siguientes porcentajes de avance: Primer pago: 50% avance. Segundo pago: 90% avance, y Tercer pago: 100% avance y entrega final de la obra, el cual se pagará mediante presentación del Acta de Recibo final y suscripción del

Acta de Liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Memorias de cantidades de obra.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF (cuando aplique), caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Informe del contratista.
- Informe de Supervisión
- Certificado de recibo satisfacción por parte de la Supervisión.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Acta de recibo final.
- Factura.
- Acta de liquidación firmada.
- En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato.

DETALLE	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0,4
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
PRO DEPORTE	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
INDUSTRIA Y COMERCIO	
RETEICA	1
IMPUESTOS	
RETEFUENTE	Según tabla
Contribución al FONSECON (Ley 1106 de 2006)	5

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra

el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
2. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal a los subcontratistas
3. Reparar las vías de acceso en los lugares de la obra concernientes al presente contrato, cuando se deteriore como consecuencia a la ejecución de las obras.
4. Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
7. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Utilización de elementos de protección personal (EPP) para la mano de obra que ejecute el contrato y/o y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos. Herramientas y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto. 3) todo el contenido debe Acogerse a las normas vigentes.
8. Garantizar los protocolos de bioseguridad frente a la emergencia sanitaria producida por el coronavirus de con conformidad con la resolución 666 del Ministerio de trabajo y protección social.
9. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
10. Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, deberá contar con la aprobación por parte del supervisor y/o interventor para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos y en las especificaciones de construcción, para lo cual la interventoría podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
11. El constructor antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
12. Cuando a juicio del supervisor y/o interventor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el constructor procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para el Municipio.
13. El constructor deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
14. Mantener vigentes las garantías contractuales.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Resolver las dudar que llegaren a presentar el Contratista y/o Interventor sobre los documentos suministrados por éste.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5%] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, identificada con NIT 890.210.947-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal</td></tr>
</table>

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de CINCO 5 AÑOS, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Parágrafo: GARANTIA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL. El contratista diligencio el formato 7D, y se comprometió a otorgar una garantía suplementaria o adicional en relación con la estabilidad y

calidad de la obra una vez vencido el amparo de estabilidad y calidad de la garantía de cumplimiento por el termino de 18 de meses.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, identificada con NIT 890.210.947-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA, identificada con NIT 890.210.948-7.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN
El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas reformas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada

susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS y el domicilio contractual es Oiba, Santander.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Oiba, Departamento de Santander, el 01 de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por la Entidad,

EDWARD JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal,

Por el Contratista,

UNION TEMPORAL GUANES XXI
Nit. 901514496-4
CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
C.C. 91.455.740 Oiba, Santander

Aspectos técnicos: Cesar Augusto Martinez Martinez/Secretario de planeación e infraestructura
Aspectos Jurídicos en asuntos contractuales / Fredy Alberto Almeyda Sierra
Aprobó: Edward Julián Díaz Rodríguez/Alcalde Municipal

República de Colombia

Gobernación de Santander

REGISTRO PRESUPUESTAL 2021100100001 DEL 01/10/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA
NIT 890.210.948-7

UNIDOS CONSTRUIMOS
El mejor Camino

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
RPR2021100100001
VIGENCIA 2021

Conforme al CDP: CDR202106160001 **Numero BPIN:** 2020004680128
A favor de: UNION TEMPORAL GUANES XXI
C.C ó Nit: 901514596
Fecha: 01/10/2021
Concepto: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
SGR.00AR.2402.0600.2020004680128	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE	65-REGALÍAS	2.593.213.479,50

IMPORTE TOTAL **2.593.213.479,50**

SON: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 0,50 MCTE

Para constancia se expide y firma en Oiba - Santander 01/10/2021 Vence el 31 de Diciembre de 2021.

MARIA ELVIRA SILVA RUIZ
Secretaria de Hacienda Municipal

República de Colombia

Gobernación de Santander

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO PRINCIPAL OBRA PÚBLICA N°147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PUBLICA No. 147 DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2021

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GUANES XXI
NIT N°	901514496-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	91.455.740 Oiba, Santander
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.593.213.479,50) MCTE
PLAZO	SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	121 del 23 de abril de 2021
ASPECTO DEL CONTRATO ADICIONAL N° 01	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES A LOS ÍTEMS CONTRACTUALES
VALOR QUE SE DEBE ADICIONAR	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 107.471.273,50) MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202207270001 del 27/07/2022

Entre los suscritos a saber: **EDWAR JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Oiba Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 91.518.274 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre 28 de 2019, en adelante la "**ENTIDAD**", y por la otra, **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ**, titular del documento de identidad N° 91.455.740 Oiba, Santander, en nombre y representación legal de la "**UNION TEMPORAL GUANES XXI**", con Nit 901514496-4; quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Adicional al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DE 2021**, previa las siguientes consideraciones:

I) El Municipio de Oiba, adelanto la Licitación Publica N° 01 de 2021, cuyo objeto lo constituyo el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por un valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.700.684.753,00) MCTE, y un plazo de ejecución inicial hasta el 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

II) Que mediante Resolución N° 588 del 18 de agosto de 2021, se adjudicó el proceso de licitación pública N° L.P. 01 de 2021.

III) Que el municipio de Oiba, Santander, suscribió el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

IV) El contrato fue suscrito con la "UNION TEMPORAL GUANES XXI", cuyo representante legal es CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ, por un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.593.213.479,50) MCTE, y un plazo de ejecución inicial hasta el 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

V) Que el día 06 de octubre de 2021, el contratista "UNION TEMPORAL GUANES XXI", tramito y expidió las garantías exigidas por el municipio de Oiba, para ser aprobadas y suscribir la correspondiente acta de inicio.

VI) Que la entidad responsable de contratar la Interventoría Externa que realizaría el seguimiento técnico, administrativo, financiero, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, sería la Gobernación de Santander.

VII) Que el día 10 de noviembre de 2021, la Gobernación de Santander, suscribió el contrato, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS: LOTE 3: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE DE PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER", con el contratista MIRS LATINOAMERICA S.A.S, representado legalmente por NICK RANDY ALMEIDA.

VIII) Que mediante Acta Modificatoria, suscrita el 28 de febrero del año 2022, las partes acordaron ajustar el plazo de ejecución del contrato a SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio.

IX) Que el Acta de inicio, fue suscrita el día 28 de febrero del año 2022.

X) Que de acuerdo al Acta de Comité de Obra N° 012 de fecha 02 de junio de 2022, el contratista , expone al Municipio e Interventoría la necesidad de adelantar un acta de modificación de cantidades de obra, teniendo en cuenta las condiciones de los trabajos que se relacionan a continuación:

- Se debe efectuar un lleno lateral de toda la estructura de la placa huella, con el fin de confinar

la estructura de la vía y manejar las aguas de escorrentía a la cuneta.

- En las cartillas de acero calculadas para el desarrollo del contrato, no se contempló la cuantía necesaria para la construcción de cunetas, la cual se verifica en el diseño.
- Se reduce la cantidad de alcantarillas proyectadas para construir debido a que dos estructuras que se planteaban reemplazar (tramo No 1 K4+347 y tramo No 3 K5+110) se verificó que se encuentran en buen estado y cumplen con el diámetro de 36", por otra parte, la alcantarilla proyectada en el tramo No 3 PR5+005 se dificulta su construcción debido a que se debe realizar un descole de gran magnitud y se afecta un cultivo de café que posee el propietario por tal motivo se niega a dar permiso.

XI) Que de acuerdo al Acta de Comité de Obra N° 013 de fecha 09 de junio de 2022, la empresa contratista de obra Unión Temporal GUANES XXI, hace entrega del acta de modificación de cantidades No 1, donde también se proyecta la necesidad de realizar la adición al contrato; debido a las mayores cantidades de obra en los ítems 2,**2. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO y 3,4 ACERO DE REFUERZO** para construcción de la estructura de la placa huella.

XII) Que de acuerdo al Acta de Comité de Obra N° 014 de fecha 16 de junio de 2022, la empresa contratista de obra Unión Temporal GUANES XXI y la empresa interventora MIR LATINOAMERICA SAS, realizan entrega del acta del acta de modificación de cantidades y adicional No 1. Con el fin de que sea revisada por la supervisión del contrato.

XII) Que el Acta de Modificación de Cantidades y Solicitud de Adicional 01 de fecha 16 de junio de 2022, contiene lo siguiente:

COMPONENTE PLACA HUELLA

Ítem No 2,2. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO, se realiza aumento de la cantidad de este ítem como consecuencia de los volúmenes necesarios para el mejoramiento de la subrasante con adición de material (fallos en la vía) y la conformación de lleno lateral para confinamiento de la estructura.

Ítem No 3,4 ACERO DE REFUERZO. Se requiere aumentar la cantidad de acero de refuerzo, debido a que en las cartillas de acero no se contempló inicialmente la cuantía necesaria para cumplir con el refuerzo estimado en el diseño para construcción de cunetas.

COMPONENTE ALCANTARILLAS

Ítem No 1,3 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES, se realiza disminución de la cantidad de este ítem ya que se no se ejecutó el remplazo de dos alcantarillas debido a que se encuentran en buen estado.

Ítem No 2,1 EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA, se disminuye la cantidad de este ítem como consecuencia que no se realiza la ejecución de tres alcantarillas proyectadas inicialmente.

Ítem No 2,2 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLEN, se reduce la cantidad de este ítem debido a que no se contempla la construcción de la totalidad de alcantarillas proyectadas.

Ítem No 2,3 RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES. Se

hace necesario aumentar la cantidad de este ítem ya que se debe igualar el volumen de excavación con el volumen retirado al sitio de disposición final.

Ítem No 3,2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS. Se reduce el volumen de este ítem ya que se disminuye la cantidad de alcantarillas debido a que 2 se encuentran en buen estado y 1 se dificulta su construcción debido a la magnitud del descole que se debía efectuar.

Ítem No 3,3 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS. Se disminuye la cantidad de este ítem ya que no se contempla la construcción de la totalidad de alcantarillas inicialmente proyectadas.

Ítem No 3,4 ACERO DE REFUERZO. Se reduce la cantidad de este ítem, como consecuencia de la disminución en la construcción de tres alcantarillas.

Ítem No 3,5 CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%. Se disminuye la cantidad de este ítem ya que no se contempla la construcción de la totalidad de alcantarillas inicialmente proyectadas.

Ítem No 3,6 TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36". Se reduce la cantidad de tubería utilizada para la construcción de alcantarillas ya que 2 obras hidráulicas estimadas para reemplazo se encuentran en buen estado y la dificultad de realizar una alcantarilla debido a la magnitud del descole a conformar y los cultivos que el propietario posee en su predio.

XIV) Que de acuerdo al Acta de Comité de Obra N° 015 de fecha 08 de julio de 2022, la Secretaría de Planeación del Municipio de Oiba, y la interventoría MIR LATINOAMERICA SAS, realizan la aprobación de modificación de mayores y menores cantidades a los ítems contractuales, debido a las condiciones encontradas en la obra mencionadas anteriormente y que se detallan en la sabana anexa a la presente acta, así mismo realizar la adición al contrato de obra No 1 por un valor de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 107.471.273,50) MCTE, con el fin de cumplir con el alcance del contrato.

XV) Que de acuerdo al acta de mayores y menores cantidades y al acta de Modificación de cantidades se evidencia la ejecución de los ítems contractuales, sin embargo en el normal transcurso de la obra, se observa la necesidad de ejecutar mayores cantidades en algunos ítems, y menores cantidades en otros ítems, estas variaciones están expresadas en el acta de modificaciones y se consagran el acta de mayores y menores observándose la necesidad técnica de desarrollar estas modificaciones para lograr el alcance de la obra.

XVI) Que en mérito de lo expuesto se pactan las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Adicionar en valor el Contrato de Obra Pública No. 147 del primero (01) de octubre de 2021, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", en el sentido de modificar las cantidades contractuales de acuerdo al acta de mayores y menores cantidades y al acta de Modificación de cantidades, que hace parte integral del presente documento.

SEGUNDO. VALOR: Adicionar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Principal de Obra Pública No. 147 del primero (01) de octubre de 2021, en CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 107.471.273,50) MCTE.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por precios unitarios de acuerdo al avance de obra teniendo en cuenta que se realizaran pagos en los siguientes porcentajes de avance: Primer pago: 50% avance. Segundo pago: 90% avance, y Tercer pago: 100% avance y entrega final de la obra, el cual se pagará mediante presentación del Acta de Recibo final y suscripción del Acta de Liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Memorias de cantidades de obra.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF (cuando aplique), caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Informe del contratista.
- Informe de Supervisión
- Certificado de recibo satisfacción por parte de la Supervisión.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Acta de recibo final.
- Factura.
- Acta de liquidación firmada.
- En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El presente adicional, está respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202207270001	27/07/2022	$ 107.471.273,50 Mcte.

QUINTA. PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Contrato Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Una vez firmado el contratista tendrá tres (3) días hábiles para extender la Garantía Única ampliando los riesgos inicialmente exigidos. Las demás cláusulas del Contrato Principal de Obra Pública No. 147 del primero (01) de octubre de 2021, continúan vigentes.

En constancia de aceptación se firma en Oiba, Santander; a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2022.

Por la Entidad,

EDWARD JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista

UNION TEMPORAL GUANES XXI
Nit. 901514496-4
CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
C.C. 91.455.740 Oiba, Santander

Aspectos técnicos: Cesar Augusto Martinez Martinez/Secretario de planeación e infraestructura
Aspectos Jurídicos en asuntos contractuales / ESA Servicios Integrados OC
Aprobó: Edward Julián Díaz Rodríguez/Alcalde Municipal

República de Colombia

Gobernación de Santander

REGISTRO PRESUPUESTAL 2022080800001 DEL 08/08/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA
NIT 890.210.948-7

UNIDOS CONSTRUIMOS
El mejor Camino

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
RPR2022080800001
VIGENCIA 2022

Conforme al CDP: CDR202207270001 **Numero BPIN:** 2020004680128
A favor de: UNION TEMPORAL GUANES XXI
C.C ó Nit: 901514496
Fecha: 08/08/2022
Concepto: ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.147 DE 2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
SGR.00AR.2402.06 00.2020004680128	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE	65 REGALÍAS	107.471.273,50

IMPORTE TOTAL **107.471.273,50**

SON: CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 0,50 MCTE

Para constancia se expide y firma en Oiba - Santander 08/08/2022 Vence el 31 de Diciembre de 2022.

LEIDY VIVIANA TRUJILLO SILVA
Secretaria de Hacienda

Elaborado por: MARIA E. SILVA RUIZ

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE INICIO CONTRATO OBRA PÚBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

ACTA DE INICIO	
CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GUANES XXI NIT 901514496-4 RPTE CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ C.C 91455740 DE OIBA, SANTANDER
INTERVENTORIA	MIRS LATINOAMERICANA S.A.S NIT 900241875-6 RPTE NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C 72005623 DE BARRANQUILLA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA
SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.593.213.479,50)
PLAZO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

En el Municipio de Oiba, Santander, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2022, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ con C.C 91455740 de Oiba Santander, Representante legal de la empresa UNION TEMPORAL GUANES XXI con NIT 901514496-4, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA con C.C 72005623 de BARRANQUILLA, Representante legal de la empresa MIRS LATINOAMERICANA S.A.S con NIT 900241875-6 y que en lo sucesivo se denominara **EL INTERVENTOR** y CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ en calidad de Secretario De Planeación E Infraestructura en su condición de **SUPERVISOR,** con el fin de firmar la presente ACTA DE INICIO del contrato de obra publica No 147 de 01 de Octubre de 2021.

CONSIDERANDO

Que se trata de un contrato de obra, cuyo plazo de ejecución es a partir de la firma del acta de inicio.

Que el Municipio de OIBA seleccionó al contratista siguiendo la normatividad contractual vigente, ajustándose así a las especificaciones legales y a partir de los respectivos estudios previos, -respaldados por el CDP Nº 202106160001 del 16 de Junio de 2021, por el valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.593.213.479,50).

Que como soporte de la legalización del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 147 de 01 de Octubre de 2021, se expidió registro presupuestal N°. 2021100100001 del 01/10/2021.

Que el municipio ha designado a CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ en calidad Secretario de Planeación e Infraestructura

En razón a lo anterior, las partes:

ACORDAMOS

PRIMERO: *El (a) conviniente será responsable del cumplimiento del objeto contractual de forma idónea y con calidad, a su vez será el único y exclusivo responsable durante la ejecución, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionar a sí mismo y a otras personas o entidades.*

SEGUNDO: *Fijar como fecha de inicio el día 15 de febrero de 2022, para la ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 147 de 01 de Octubre de 2021, celebrado con la empresa UNION TEMPORAL GUANES XXI con NIT 901514496-4 representada legalmente por CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ con C.C 91455740 Oiba, Santander.*

TERCERO: *Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 147 de 01 de Octubre de 2021, es SEIS (06) MESES contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio.*

CUARTO: *El conteo del plazo establecido sólo podrá ser suspendido y/o ampliado mediante actas debidamente motivadas, suscritas por el supervisor, delegado por el Municipio y el contratista, por ejecución del contrato suscrito, por motivos de fuerza mayor, que afecten irremediablemente el cumplimiento de las necesidades y pongan en peligro la inversión presupuestal, y/o posterguen en el tiempo el cumplimiento del objeto del presente contrato.*

Para constancia se firma en Oiba, Santander, a los Quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Supervisor

MIRS LATINOAMERICANA S.A.S
NIT 900241875-6
RPTE NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
C.C 72005623 DE BARRANQUILLA
Interventoría

UNION TEMPORAL GUANES XXI
NIT 901514496
Rpte Legal: CARLOS ORLANDO ARANDAMARTINEZ
C.C 91455740 OIBA, SANTANDER
Contratista

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTAMODIFICATORIA N°01 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL GUANES XXI

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OIBA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL GUANES XXI
NIT:	901514496-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
C.C. N°	91.455.740 Oiba, Santander
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.593.213.479,50) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ASPECTO DEL MODIFICATORIO	
CLAUSULA CUARTA – MODIFICAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO	

Entre **EDWAR JULIÁN DÍAZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Oiba Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 91.518.274 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre 28 de 2019 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ**, titular del documento de identidad N° 91.455.740 Oiba, Santander, en nombre y representación legal de la "**UNION TEMPORAL GUANES XXI**", con Nit 901514496-4; quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Oiba, adelanto la Licitación Publica N° 01 de 2021, cuyo objeto lo constituyo el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", por un valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.700.684.753,00) MCTE, y un plazo de ejecución inicial hasta el 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Que mediante Resolución N° 588 del 18 de agosto de 2021, se adjudicó el proceso de licitación pública N° L.P. 01 de 2021.

c) Que el municipio de Oiba, Santander, suscribió el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

d) El contrato fue suscrito con la "UNION TEMPORAL GUANES XXI", cuyo representante legal es CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ, por un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 2.593.213.479,50) MCTE, y un plazo de ejecución inicial hasta el 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

e) Que el día 06 de octubre de 2021, el contratista "UNION TEMPORAL GUANES XXI", tramito y expidió las garantías exigidas por el municipio de Oiba, para ser aprobadas y suscribir la correspondiente acta de inicio.

f) Que la entidad responsable de contratar la Interventoría Externa que realizaría el seguimiento técnico, administrativo, financiero, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, sería la Gobernación de Santander.

g) Que la Gobernación de Santander, adelanto el proceso de Concurso de Méritos IT-CM-21-04, cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS: 1 MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA BEJARANA BAJO, MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; 2. MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LA VEREDA CENTENARIO Y VEREDA URIBE URIBE – LA ESTRELLA SECTOR PALENQUEROS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER; Y 3. MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE DE PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER".

h) Que el día 10 de noviembre de 2021, la Gobernación de Santander, suscribió el contrato, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS: LOTE 3: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE DE PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER", con el contratista MIRS LATINOAMERICA S.A.S, representado legalmente por NICK RANDY ALMEIDA.

i) Que al momento de suscripción del acta de inicio, se evidencia, que el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, se había pactado por y un plazo de ejecución inicial hasta el 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Y el contrato de Interventoría se pactó por un plazo de ejecución de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

j) Que se evidencia una incongruencia entre los plazos pactados inicialmente en el contrato de OBRA PUBLICA, e INTERVENTORIA.

k) Que en aras de garantizar de manera eficiente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, se sugiere realizar un

acta modificatoria al plazo del contrato principal de obra, e igualarlo al plazo de 6 meses de interventoría.

Que así las cosas las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, contenido el clausula CUARTA en los siguientes términos:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

En constancia, se firma en el municipio de Oiba, Santander; a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,

EDWARD JULIÁN DIAZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

UNION TEMPORAL GUANES XXI
Nit. 901514496-4
CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
C.C. 91.455.740 Oiba, Santander

Aspectos técnicos: Cesar Augusto Martinez Martinez/Secretario de planeación e infraestructura
Aspectos Jurídicos en asuntos contractuales / ESA Servicios Integrados OC
Aprobó: Edward Julián Díaz Rodríguez/Alcalde Municipal

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y ADICIONAL NO.1

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y ADICIONAL No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No 147 DE 2021

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GUANES XXI **R/L CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ** **NIT: 901.514.496-4**	**SUPERVISOR:** CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ **CARGO:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

CONTRATO Nº: 147	**Fecha de Contrato: 01 DE OCTUBRE DE 2021**		
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Numero:**	202106160001	
	Fecha:	16/06/2021	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**Numero:**	2021100100001	
	Fecha:	01/10/2021	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA ADICIONAL: (SI APLICA)	**Numero:**	NA	
	Fecha:	NA	
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: (SI APLICA)	**Numero:**	NA	
	Fecha:	NA	
SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	**Rubro y Nombre de Rubro:**	**SGR.00AR.2402.0600.2020004680128 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE**	
	Fuente:	**65 - REGALIAS**	
NUMERO DE PÓLIZA:	**51696 Berkley Internacional seguros Colombia**		
VALOR CONTRATO:	**$ 2.593.213.479,50**		
TERMINO DE DURACIÓN:	**Seis (06) meses**		
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**		
FECHA DE INICIO:	15/02/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/08/2022		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**		
FECHA DE REINICIO:	**N/A**		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**Desde**	15/02/2022	
	Hasta	16/06/2022	
PORCENTAJE DE EJECUCION	**% Física**	**% Presupuestal**	
	63,0%	63,00%	

En Oiba, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2022, CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ. Representante legal de la UNION TEMPORAL GUANES XXI en calidad de contratista, NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA representante legal de la empresa MIRS LATINOAMERICANA S.A.S En calidad de interventora del proyecto, el supervisor del contrato CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ, con el fin de suscribir la presente acta de modificación de cantidades No 1 del contrato.

CONSIDERANDO QUE:

COMPONENTE PLACA HUELLA

Ítem No 2,2. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO, se realiza aumento de la cantidad de este ítem como consecuencia de los volúmenes necesarios para el mejoramiento de la subrasante con adición de material (fallos en la vía) y la conformación de lleno lateral para confinamiento de la estructura.

Ítem No 3,4 ACERO DE REFUERZO. Se requiere aumentar la cantidad de acero de refuerzo, debido a que en las cartillas de acero no se contempló inicialmente la cuantía necesaria para cumplir con el refuerzo estimado en el diseño para construcción de cunetas.

COMPONENTE ALCANTARILLAS

Ítem No 1,3 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES, se realiza disminución de la cantidad de este ítem ya que se no se ejecutó el remplazo de dos alcantarillas debido a que se encuentran en buen estado.

Ítem No 2,1 EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA, se disminuye la cantidad de este ítem como consecuencia que no se realiza la ejecución de tres alcantarillas proyectadas inicialmente.

Ítem No 2,2 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLEN, se reduce la cantidad de este ítem debido a que no se contempla la construcción de la totalidad de alcantarillas proyectadas.

Ítem No 2,3 RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES. Se hace necesario aumentar la cantidad de este ítem ya que se debe igualar el volumen de excavación con el volumen retirado al sitio de disposición final.

Ítem No 3,2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS. Se reduce el volumen de este ítem ya que se disminuye la cantidad de alcantarillas debido a que 2 se encuentran en buen estado y 1 se dificulta su construcción debido a la magnitud del descole que se debía efectuar.

Ítem No 3,3 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS. Se disminuye la cantidad de este ítem ya que no se contempla la construcción de la totalidad de alcantarillas inicialmente proyectadas.

Ítem No 3,4 ACERO DE REFUERZO. Se reduce la cantidad de este ítem, como consecuencia de la disminución en la construcción de tres alcantarillas.

Ítem No 3,5 CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%. Se disminuye la cantidad de este ítem ya que no se contempla la construcción de la totalidad de alcantarillas inicialmente proyectadas.

Ítem No 3,6 TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36". Se reduce la cantidad de tubería utilizada para la construcción de alcantarillas ya que 2 obras hidráulicas estimadas para reemplazo se encuentran en buen estado y la dificultad de realizar una alcantarilla debido a la magnitud del descole a conformar y los cultivos que el propietario posee en su predio.

RESUELVE

Realizar la modificación de mayores y menores cantidades a los ítems contractuales, debido a las condiciones encontradas en la obra mencionadas anteriormente y que se detallan en la sabana anexa a la presente acta, así mismo realizar la adición al contrato de obra No 1 por un valor de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C ($ 107.471.273,50) con el fin de cumplir con el alcance del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de junio de año 2022.

CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ
R/L UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
R/L MIRS LATINOAMERICANA SAS
INTERVENTOR

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA

UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 147 DE 2021

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 2.593.213.479,50	PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES	CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GUANES XXI NIT: 900.514.496-4 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	$ -	PLAZO ADICIAL:		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.593.213.479,50	PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES	INTERVENTORIA: MIRS LATINOAMERICANA S.A.S NIT: 901.353.814-1 REPRESENTANTE LEGAL: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
FECHA DE INICIO:	15/02/2022	FECHA TERMINACION:	14/08/2022	
FECHA PRESENTE ACTA:	14/06/2022			$ 107.471.273,50 VALOR MODIFICATORIO No. 1

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES CONTRACTUALES			CANTIDADES MODIFICADAS		MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS MODIFICATORIO No. 1	
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
COMPONENTE PLACA HUELLA													
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 91.944.897,93		$ 102.879.072,48		$ -		$ 102.879.072,48		$ 194.823.970,43
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	1260,41	$ 27.593,47	$ 34.779.083,48	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1260,41	$ 34.779.083,48
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	567,19	$ 66.464,93	$ 37.698.244,12	1547,87	$ 102.879.072,48	0,00	$ -	1547,87	$ 102.879.072,48	2115,06	$ 140.577.316,59
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	920,10	$ 21.158,10	$ 19.467.570,36	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	920,10	$ 19.467.570,36
CAP. 3	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA				$ 1.083.272.655,25		$ 11.423.407,00		$ -		$ 11.423.407,00		$ 1.094.696.062,25
3.1	MATERIAL TIPO SUB BASE, INCLUYE TRANSPORTE.	m3	1679,24	$ 155.338,52	$ 260.850.652,61	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1679,24	$ 260.850.652,61
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	1470,40	$ 584.815,57	$ 859.912.818,72	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1470,40	$ 859.912.818,72
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	82938,17	$ 5.138,76	$ 426.201.389,50	2222,98	$ 11.423.407,00	0,00	$ -	2222,98	$ 11.423.407,00	85161,15	$ 437.624.796,50
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	332,52	$ 409.923,60	$ 136.307.794,42	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	332,52	$ 136.307.794,42
COMPONENTE ALCANTARILLAS													
CAP. 1	PRELIMINARES				$ 5.129.572,04		-$ 2.051.828,81		$ 2.051.828,81		$ -		$ 3.077.743,22
1.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	5,00	$ 1.025.914,41	$ 5.129.572,04	-2,00	-$ 2.051.828,81	2,00	$ 2.051.828,81	0,00	$ -	3,00	$ 3.077.743,22
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 10.875.332,41		-$ 1.233.513,75		$ 1.707.140,54		$ 473.626,79		$ 9.641.818,65
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	163,65	$ 27.593,47	$ 4.512.911,75	-49,07	-$ 1.354.011,49	49,07	$ 1.354.011,49	0,00	$ -	114,48	$ 3.158.900,26
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	53,97	$ 66.464,93	$ 3.587.112,32	7,13	$ 473.626,79	0,00	$ -	7,13	$ 473.626,79	61,10	$ 4.060.739,10
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	131,17	$ 21.158,10	$ 2.775.308,34	-16,69	-$ 353.129,05	16,69	$ 353.129,05	0,00	$ -	114,48	$ 2.422.179,29
CAP. 3	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA				$ 104.868.095,31		-$ 31.408.766,16		$ 31.408.766,16		$ -		$ 73.259.329,15
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	m3	4,74	$ 499.077,72	$ 2.365.628,38	-1,43	-$ 713.681,13	1,43	$ 713.681,13	0,00	$ -	3,31	$ 1.651.947,25
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	85,08	$ 584.815,57	$ 49.756.108,96	-25,53	-$ 14.930.341,58	25,53	$ 14.930.341,58	0,00	$ -	59,55	$ 34.825.767,38
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	3411,71	$ 5.138,76	$ 17.532.042,76	-1023,52	-$ 5.259.649,04	1023,52	$ 5.259.649,04	0,00	$ -	2388,19	$ 12.272.393,72
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	17,76	$ 409.923,60	$ 7.280.243,08	-5,33	-$ 2.184.892,77	5,33	$ 2.184.892,77	0,00	$ -	12,43	$ 5.095.350,31
3.6	TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 35"	ml	60,00	$ 462.234,54	$ 27.734.072,13	-18,00	-$ 8.320.221,64	18,00	$ 8.320.221,64	0,00	$ -	42,00	$ 19.413.850,49
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.695.890.552,96		$ 79.608.350,76		$ 35.167.755,52		$ 114.776.106,28		$ 1.975.498.903,70
A.I.U (35%)					$ 663.561.693,54		$ 27.862.922,77		$ 12.308.714,43		$ 40.171.637,19		$ 691.424.616,30
COSTO TOTAL					$ 2.559.452.246,50		$ 107.471.273,50		$ 47.476.469,95		$ 154.947.743,45		$ 2.666.923.520,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSTO (P.M.T.)					$ 12.196.398,00		$ -		$ -		$ -		$ 12.196.398,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL (P.M.A.)					$ 14.923.244,00		$ -		$ -		$ -		$ 14.923.244,00
CARACTERIZACION VIAL					$ 6.641.591,00		$ -		$ -		$ -		$ 6.641.591,00
TOTAL					$ 2.593.213.479,50		$ 107.471.273,50		$ 47.476.469,95		$ 154.947.743,45		$ 2.700.684.753,00

CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL
MIRS LATINOAMERICANA S.A.S
INTERVENTORIA

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE OIBA
SUPERVISOR

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS No. 1
CONTRATO DE OBRA No 147 DE 2021

TIPO DE CONTRATO:	Licitación Pública
CONTRATO No.:	Contrato de Obra Pública N.º 147 Del 01 de Octubre de 2021.
OBJETO:	Mejoramiento de Vías Terciarias, Mediante la Construcción de Placas Huellas en Sectores de las Veredas San Vicente, Portachuelo, Barroblanco y Amanzagatos, Municipio de Oiba - Departamento de Santander.
VALOR INICIAL:	$ 2.593.213.479,50
VALOR ADICIONAL:	$ 107.471.273,50
VALOR ACTUAL:	$ 2.700.684.753,00
PLAZO INICIAL:	Seis (06) Meses.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO ACTUAL:	Seis (06) Meses.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL GUANES XXI Rpte: Carlos Orlando Aranda Martínez C.C 91.455.740 de Oiba, Santander
SUPERVISOR:	Cesar Augusto Martínez Martínez. Secretario de Planeación e Infraestructura. Alcaldía de Oiba - Santander
INTERVENTOR CONTRATO:	MIRS LATINOAMERICANA S.A.S Rpte: Nick Randy Almeida Gamarra C.C 72.005.623 de Barranquilla, Atlántico CO1.PCCNTR.11566345, Con Numeración Interna 2863 de 2021
ANTICIPO (0%)	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de febrero de 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de agosto de 2022
MUNICIPIO:	Oiba, Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

En Bucaramanga, a los DOCE (12) días del mes de agosto del año 2022, se reunieron CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ. Representante legal de la UNION TEMPORAL GUANES XXI en calidad de contratista, NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA representante legal de la empresa MIRS LATINOAMERICANA S.A.S en calidad de interventora del proyecto, el supervisor del contrato y secretario de planeación e infraestructura ING. CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ, con el fin de suscribir el acta de reconocimiento de precios No 1 del contrato.

CONSIDERANDO

Que el contrato de obra fue firmado y protocolizado el 01 de octubre del año 2021, formulado con precios del mercado del año 2020 y se inicia ejecución de las actividades en obra el día 15 de febrero del año 2022; una vez superado algunos de los inconvenientes generada por la pandemia del COVID-19 y dispuesta la interventoría del contrato, la empresa contratista presenta solicitud de reajuste de precios inicialmente contemplados, debido a las alzas que ha sufrido el mercado, específicamente en los materiales de construcción, transporte y mano de obra; por tanto se hace necesario para la viabilidad del contrato realizar la actualización de los precios unitarios de la siguiente manera:

RAZONES TÉCNICAS:

Teniendo como referencia la **Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022** del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** mediante el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

De acuerdo con la adopción del nuevo índice de costos de la construcción de obras civiles publicado por el DANE, y ante la ausencia de un procedimiento que permita migrar e implementar su aplicación, por cuanto, presenta una estructura y disgregación diferente al ICCP, y conforme a lo solicitado por la Dirección Técnica y de Estructuración, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación llevó a cabo el proceso para la contratación aplicable al caso, para proceder con la elaboración y desarrollo de un documento técnico que estableciera la metodología para la incorporación del índice vigente en los contratos de obra del Instituto Nacional de Vías, suscribiéndose el contrato N° 755 del 26 de enero de 2022 cuyo objeto fue la "Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica altamente calificada para la elaboración del procedimiento de implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles - ICOCIV en los contratos de obra de la entidad", suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, con el fin de contar con un apoyo especializado en la elaboración del procedimiento ICOCIV para los contratos de obra del Instituto.

Por tanto, para el ajuste de precios se toma como base el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, calculado por el Departamento Administrativo de Estadísticas – DANE, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, ICOCIV, es una operación estadística a cargo del DANE que busca medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción de las obras civiles desarrollada en el país tales como: minas y plantas industriales; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil y carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.

El ICOCIV, cuenta con la cobertura representativa de las obras de la construcción y por lo tanto permite contar con una herramienta muchos más precisa, completa y versátil de la evolución de los precios asociados a los insumos del sector, detallada por grupo y subclase CPC V 2 AC, tipología de obra, obra asociada a un capítulo constructivo, además de grupo de costo e insumo.

En tal sentido, el propósito general del ICOCIV es el de captar la evolución de los precios de los insumos del sector de la construcción con el mayor nivel de detalle posible. Lo anterior con la finalidad de proporcionar a los usuarios de esta operación estadística una herramienta que les permita desarrollar los estudios del sector, comprender la evolución de los precios de los insumos del sector, entender las dinámicas del sector de la construcción de obras civiles, e incluso servir de indexador o deflactor de valores monetarios relacionados, cuando así sea requerido.

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del proyecto, los materiales utilizados sufrieron incrementos significativos, debido a los diferentes aspectos económicos, sociales y de salud pública por los que está pasando el mundo, (Covid-19, Guerra en Ucrania, Paro de Camioneros, entre otros), lo que ocasionó la escasez de las materias primas en Colombia, por tanto, incrementos en los precios de los diferentes materiales (Cemento, Varilla Corrugada, entre otros), siendo estos algunos de los más significativos en la ejecución del proyecto. Tomando así el ultimo índice reportado a la fecha de la presente acta por el DANE como referencia (mes de junio de 2022).

Por tal motivo se toma como referencia el capítulo correspondiente al índice por tipología y obra y capitulo constructivo (16,3) para estructura placa huella y drenajes, tomando como índice base el mes de julio de 2021 (mes de presentación de la propuesta por parte del contratista) con un valor del 103,071% y el valor de junio de 2022 112,268%.

Datos suministrados en la plataforma del DANE en el siguiente enlace.
https://www.dane.gov.co/index.php/en/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv





Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV

Anexos
Julio de 2021

1. Anexo 1: Variación mensual, año corrido y anual del total
2. Anexo 2: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.
3. Anexo 3: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por subclases CPC V 2.0 A.C.
4. Anexo 4: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra
5. Anexo 5: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra asociada a capítulo constructivo
6. Anexo 6: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos de costos
7. Anexo 7: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos de costos e insumos
8. Anexo 8: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. y grupos de costos
9. Anexo 9: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. y grupos de insumos
10. Anexo 10: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por subclases CPC V 2.0 A.C. y grupos de costos
11. Anexo 11: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos
12. Anexo 12: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra y grupos de costos
13. Anexo 13: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra e insumos
14. Anexo 14: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra y no capítulo constructivo y grupos de costos
15. Anexo 15: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra, capítulo constructivo e insumos
16. Anexo 16: Serie histórica índice por grupos de obra CPC V 2.0 A.C.
16.1 Anexo 16.1: Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C.
16.2 Anexo 16.2: Serie histórica índice por tipología de obra
16.3 Anexo 16.3: Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	Ponderación al tipo de obra	2021						
								Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
								Índice	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, af	16,54	100,53	100,69	100,95	101,16	101,16	101,62	102,07
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, confor	28,17	100,57	100,65	100,72	100,65	100,80	101,02	101,47
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura placa	52,04	101,06	101,94	101,82	102,31	102,10	102,52	103,07
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, co	3,25	101,33	101,50	100,78	100,57	100,42	101,05	101,30

ICOCIV JULIO 2021

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	Ponderación al tipo de obra	2022					
								Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
								Índice	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, af	16,54	103,45	104,52	104,84	105,12	105,87	106,34
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, confor	28,17	102,92	104,30	104,70	105,09	105,87	106,32
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura placa	52,04	105,66	106,94	108,55	110,39	111,69	112,27
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, co	3,25	104,44	105,61	107,64	108,74	109,70	110,33

ICOCIV JUNIO 2022

Teniendo en cuanta los índices tomados anteriormente se calcula el índice con el cual se afectará cada uno de los ítems del proyecto mediante el método de Variación relativa.

Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar una regla de tres. Para esto se divide el periodo 2 que en este caso es el índice final por el periodo 1 el cual es el índice base, se le resta 1, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo a porcentaje.

La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\left(\frac{Indice\ Final}{Indice\ Base} - 1\right) * 100 = \left(\frac{ICOCIV\ Junio\ 2022}{ICOCIV\ Julio\ 2021} - 1\right) * 100 = \left(\frac{112{,}268}{103{,}071} - 1\right) * 100 = 8{,}92\%$$

$$Valor\ Contractual\ Item + (Valor\ Contractual * \%Variación) = Valor\ Ajustado\ Item$$

$$Valor\ Contractual\ Item * (1 + (\frac{\%Variación}{100}) = Valor\ Ajustado\ Item$$

$$Valor\ Contractual\ Item * 1{,}089 = Valor\ Ajustado\ Item$$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR CONTRACTUAL	INDICE DE AJUSTE	VALOR AJUSTADO
COMPONENTE PLACA HUELLA					
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones varias en material común en seco a máquina.	m3	$ 27.924,59	1,089	$ 30.055,63
2.2	Rellenos para estructuras, 60% seleccionado de la excavación y 40% material de relleno	m3	$ 66.464,93	1,089	$ 72.395,58
2.3	Retiro de material sobrante producto de las excavaciones.	m3	$ 21.412,02	1,089	$ 23.046,03
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				
3.1	Material tipo sub base, incluye transporte.	m3	$ 177.442,58	1,089	$ 169.199,34
3.3	Suministro e instalación de concreto de 3.000 psi para estructuras.	m3	$ 605.394,16	1,089	$ 636.998,52
3.4	Acero de refuerzo.	kg	$ 5.200,45	1,089	$ 5.597,32
3.5	Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%.	m3	$ 419.902,68	1,089	$ 446.500,98
COMPONENTE ALCANTARILLAS					
CAP. 1	**PRELIMINARES**				
1.3	Demolición de estructuras de alcantarillas existentes.	und	$ 1.028.105,38	1,089	$ 1.117.456,50
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones varias en material común en seco a máquina.	m3	$ 27.924,59	1,089	$ 30.055,63
2.2	Rellenos para estructuras, 60% seleccionado de la excavación y 40% material de relleno	m3	$ 66.464,93	1,089	$ 72.395,58
2.3	Retiro de material sobrante producto de las excavaciones.	m3	$ 21.412,02	1,089	$ 23.046,03
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				
3.2	Suministro e instalación de concreto de 2.000 psi para solado de estructuras.	m3	$ 505.066,65	1,089	$ 543.610,30
3.3	Suministro e instalación de concreto de 3.000 psi para estructuras.	m3	$ 605.394,16	1,089	$ 636.998,52
3.4	Acero de refuerzo.	kg	$ 5.200,45	1,089	$ 5.597,32
3.5	Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%.	m3	$ 419.902,68	1,089	$ 446.500,98
3.6	Tubería en concreto, diámetro de 36".	m3	$ 468.793,35	1,089	$ 503.479,61

Con lo anterior se obtienen los precios con los cuales se afectará el valor del contrato y se calcula el valor adicional.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CAMTIDADES ACTA DE MOD. No. 01	RECONOCIMIENTO DE PRECIOS	DIFERENCIA AJUSTE DE PRECIOS	VALOR TOTAL AJUSTADO
			PRECIO UNITARIO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE PLACA HUELLA							
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**$ 17.384.095,00**
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	$ 27.593,47	1260,41	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 3.103.329,07
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	$ 66.464,93	2115,06	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 12.543.679,41
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	$ 21.158,10	920,10	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 1.737.086,52
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**						**$ 151.217.313,16**
3.1	MATERIAL TIPO SUB BASE, INCLUYE TRANSPORTE.	m3	$ 155.338,52	1679,24	$ 169.199,34	$ 13.860,82	$ 23.275.639,63
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	$ 584.815,57	1470,40	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 76.729.809,49
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	$ 5.138,78	85161,15	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 39.049.153,04
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	$ 409.923,60	332,52	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 12.162.711,00
COMPONENTE ALCANTARILLAS							
CAP. 1	**PRELIMINARES**						**$ 274.626,27**
1.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	$ 1.025.914,41	3,00	$ 1.117.456,50	$ 91.542,09	$ 274.626,27
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						**$ 860.337,10**
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	$ 27.593,47	114,48	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 281.867,89
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	$ 66.464,93	61,10	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 362.338,75
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	$ 21.158,10	114,48	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 216.130,46
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**						**$ 6.536.910,16**
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	m3	$ 499.077,72	3,31	$ 543.610,30	$ 44.532,58	$ 147.402,85
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	$ 584.815,57	59,55	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 3.107.494,66
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	$ 5.138,78	2388,19	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 1.095.062,68
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	$ 409.923,60	12,43	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 454.656,86
3.6	TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36"	ml	$ 462.234,54	42,00	$ 503.479,61	$ 41.245,07	$ 1.732.293,11
						TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 176.273.281,69**
						A.I.U (35%)	**$ 61.695.648,59**
						COSTO TOTAL	**$ 237.968.930,00**

RAZONES FINANCIERAS

Que el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" con código BPIN 2020004680128", el cual fue aprobado en el OCAD DEPARTAMENTAL mediante acuerdo 090 del 21 de diciembre de 2020 por un valor de $2.845.000.000,00; el cual estableció como entidad pública designada ejecutora del proyecto al Municipio de Oiba por valor de 2.700.684.753,00, e instancia designada para la contratación de la interventoría al Departamento de Santander, por valor de 144.315.247,00.

El Municipio de Oiba, adelanto la Licitación Pública LP-001-2021, cuyo objeto lo constituyó el "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", por un valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.700.684.753,00) MCTE.

El **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021** fue suscrito con la "**UNION TEMPORAL GUANES XXI**", cuyo representante legal es CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ, cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por un valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($2.593.213.479,50) MCTE.

Posteriormente, el día 07 de febrero del año 2022, mediante comité de obra, se hizo la presentación oficial del interventor contratado y designado por la Gobernación de Santander, para vigilar el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021**, en dicho comité se acordó que el contratista "**UNION TEMPORAL GUANES XXI**", iniciara con las acciones administrativas y logísticas para dar inicio a la ejecución de las obras contratadas, de igual forma se acordó suscribir el **acta de inicio el día 15 de febrero de 2022.**

Habiendo transcurrido más de cuatro (4) meses y cambio de año desde la suscripción y legalización del contrato de obra entre el Municipio de Oiba y la Unión Temporal Guanes XXI y el inicio de acciones de la interventoría del contrato, se presentaron situaciones ajenas al contratista de obra que afectaron el equilibrio económico del contrato como el alza de los precios de los materiales de construcción, así como el aumento de la mano de obra por

incremento del salario mínimo por cambio de vigencia, circunstancias que ameritan el ajuste de precios en los términos que se relacionan a continuación:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

PROYECTO INICIAL APROBADO	**$2.845.000.000,00**
VALOR APROBADO OBRA	$2.700.684.753,00
VALOR APROBADO INTERVENTORIA	$144.315.247,00

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$2.737.526.760,50**
OBRA	$2.593.213.479,50
INTERVENTORIA	$144.313.281,00

SALDOS NO COMPROMETIDOS	**107.473.239,50**
OBRA	$107.471.273,50
INTERVENTORIA	$1.966,00

SALDOS ADICIONADOS AL PROYECTO	**$107.471.273,50**
OBRA	$107.471.273,50
INTERVENTORIA	$ 0,00

SALDOS DISPONIBLES PROTECTO	**$1.966,00**
OBRA	$ 0,00
INTERVENTORIA	$1.966,00

VALOR TOTAL AJUSTE	**$237.968.930,00**
VALOR ADICIONAL OBRA	$237.968.930,00
VALOR ADICIONAL INTERVENTORIA	$ 0,00

VALOR TOTAL PROYECTO AJUSTADO	**$3.082.968.930,00**
VALOR OBRA AJUSTADO	$2.938.653.683,00
VALOR INTERVENTORIA AJUSTADO	$144.313.281,00
VALOR SALDOS NO COMPROMETIDOS	$1.966,00

Se requiere la adición al contrato de obra por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESESTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 237.968.930,00) para realizar el reajuste a los precios iniciales del contrato de obra.

Relación de actas de obra

ACTA	FECHA	OBSERVACION
Acta de Inicio	15/02/2022	Acta de inicio de actividades
Acta parcial No. 1	09/06/2022	Se realiza entrega de acta parcial por valor de **$ 1.296.606.739,75**
Acta Adicional No. 1	16/06/2022	Se realiza acta de modificación de cantidades y adicional por valor de **$ 107.471.273,50**
Acta parcial No. 2	11/08/2022	Se realiza entrega de acta parcial por valor de **$ 1.037.285.391,80**

Cambios técnicos y/o modificaciones

Nº	FECHA	DESCIPCION	DOCUMENTO LEGALIZACION DEPARTAMENTO
1	04/08/2022	Adicional #1	Adición N°1 al Contrato Principal de Obra Pública No. 147 de 01 de octubre de 2021.

Estado financiero del contrato de obra

RELACIÓN DE ACTAS PARCIALES	DEBITO	CRÉDITO
Valor Contrato De Obra Pública N° 147 De 2021	$2.593.213.479,50	
Valor Acta Parcial #1		$1.296.606.739,75
Valor Adicional No. 1 Contrato de obra (Mayores y Menores)	$107.471.273,50	
Valor Acta Parcial #2		$1.037.285.391,80
Valor Por Cobrar		$366.792.621,45
SUMAS IGUALES	$2.700.684.753,00	$2.700.684.753,00

Cuadro de control de pólizas del contrato de obra

Nombre de la Aseguradora: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
Condiciones actualizadas de acuerdo al Adición N°1 al Contrato Principal de Obra Pública No. 147 de 01 de octubre de 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
51696	Cumplimiento	15/02/2022	16/12/2022
51696	Prestaciones Sociales	15/02/2022	16/08/2025
51696	Estabilidad de Obra	15/08/2022	15/08/2027

Relación de actas de interventoría

ACTA	FECHA	OBSERVACION
Acta de Inicio	15/02/2022	

Estado financiero del contrato de interventoría

RELACIÓN DE ACTAS PARCIALES	DEBITO	CRÉDITO
Valor contrato inicial	$144.313.281,00	
Saldo por ejecutar del contrato		$144.313.281,00
Sumas iguales	$144.313.281,00	$144.313.281,00

Cuadro de control de pólizas de la interventoría

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
21-44-101368713	Cumplimiento del contrato	15/02/2022	16/02/2023
21-44-101368713	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/02/2022	15/08/2025
21-44-101368713	Calidad del servicio	15/02/2022	15/08/2027

RAZONES JURÍDICAS:

1. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado. Las adiciones y prorrogas son clases de modificación del contrato estatal, las cuales pueden versar únicamente sobre el plazo y el precio del contrato.

 El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los

habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.
A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

La revisión de precios es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.

En virtud de este principio:
1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
(...)

(Subraya es nuestra)

Igualmente, la Ley 80 de 1993, contempla los deberes y derechos de los contratistas, en relación con los aspectos económicos del contrato así:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
8o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación ~~o concurso~~, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.

Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:
1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.

En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.
Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

2. El contrato de obra y el contrato de interventoría tienen una fecha de inicio del 15 de febrero del 2022 y una fecha de terminación de 14 de agosto de 2022. Se mantiene las condiciones iniciales para la culminación del proyecto.

3. Se han venido realizando revisiones por parte del contratista y la interventoría, a cada una de las especificaciones del proyecto tales como actividades, planos, diseños y el presupuesto con el fin de determinar y verificar la información necesaria para la correcta ejecución y seguimiento de cada una de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del proyecto.

4. Desde el punto de vista jurídico no existe impedimento alguno para generar un adicional en recursos, puesto que no se afecta el alcance del proyecto; por el contrario, se cumple con la meta del mismo; así las cosas, la ley confiere el derecho al Contratista de ajustar los análisis de precios unitarios del contrato, dado que los precios de los mismos han sido objeto de variación desde que inició su formulación en el año 2019, hasta la respectiva adjudicación a la UNION TEMPORAL GUANES XXI en el año 2021, y ejecución en el año 2022; por lo anterior, teniendo en cuenta la información suministrada de orden técnico, jurídico y financiero, la cual fue viabilizada por la interventoría, así como la cronología de la ejecución del proyecto, donde se evidencia que no han sido causas imputables al contratista de obra, sino situaciones de modo, tiempo y lugar, cómo la pandemia generada por el COVID 19, o la situación de la economía a nivel mundial a causa de la guerra de Ucrania, resulta procedente realizar gestiones pertinentes por parte del municipio de Oiba, para la consecución de los recursos, que permitan apropiar los recursos al proyecto por el aumento de precios unitarios de las actividades de obra.

5. Ver anexo archivo "PRESUPUESTO AJUSTADO" (Excel)

6. Teniendo en cuenta la necesidad de ajustar el proyecto de inversión a las razones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, se requiere un ajuste al proyecto ante el sistema General de Regalías – SGR -, Lo anterior teniendo en cuenta lo mencionado en LA GUIA DE ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. Decreto 1821 de 2020.

Estas razones se encuentran soportadas, descritas y detallas en los documentos adjuntos a la presente certificación.

RESUELVE

1. La Alcaldía municipal de Oiba, realizará las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos ante el Departamento de Santander para la modificación de los precios unitarios contractuales; una vez apropiados los recursos, se suscribirá el adicional en valor por DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 237.968.930,00).

2. Ajustar los precios unitarios para las actividades de obra ejecutadas en las actas parciales 1, 2 y acta de liquidación, acorde a lo estipulado en las razones técnicas, jurídicas y financieras, las cuales hacen parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.

CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ
R/L UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
R/L MIRS LATINOAMERICANA SAS
INTERVENTOR

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA

UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS
CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 147 DE 2021

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 2.593.213.479,50	PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	$ 251.784.554,50	PLAZO ADICIAL:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.844.998.034,00	PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	15/02/2022	FECHA TERMINACION:	14/08/2022

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GUANES XXI
NIT: 900.514.496-4
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
INTERVENTORIA: MIRS LATINOAMERICANA S.A.S
NIT: 901.353.814-1
REPRESENTANTE LEGAL: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
VALOR ADICIONAL RECONOCIMINETO DE PRECIOS | $ 237.968.930,00

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES REGALIAS			CONDICIONES CONTRACTUALES			ACTA DE MODIFICACION No. 01		ICOCIV		RECONOCIMIENTO DE PRECIOS			CONDICIONES ACTUALIZADAS (PRESENTE ACTA)		
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	JULIO 2021	JUNIO 2022	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA AJUSTE DE PRECIOS	VALOR TOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE PLACA HUELLA																		
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				$ 93.046.169,00			$ 91.944.897,95		$ 194.823.970,43					$ 17.384.095,00			$ 212.208.065,00
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	1260,41	$ 27.924,59	$ 35.196.432,00	1260,41	$ 27.593,47	$ 34.779.083,48	1260,41	$ 34.779.083,48	103,07	112,27	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 3.103.329,07	1260,41	$ 30.055,63	$ 37.882.413,00
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	567,19	$ 67.262,51	$ 38.150.623,00	567,19	$ 66.464,93	$ 37.698.244,12	2115,06	$ 140.577.316,59	103,07	112,27	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 12.543.679,41	2115,06	$ 72.395,58	$ 153.120.996,00
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	920,10	$ 21.412,02	$ 19.701.114,00	920,10	$ 21.158,10	$ 19.467.570,36	920,10	$ 19.467.570,36	103,07	112,27	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 1.737.086,52	920,10	$ 23.046,03	$ 21.204.657,00
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				$ 1.789.081.747,00			$ 1.693.272.655,25		$ 1.694.696.662,25					$ 151.217.313,16			$ 1.845.913.375,00
3.1	MATERIAL TIPO SUB BASE, INCLUYE TRANSPORTE.	m3	1679,24	$ 177.442,58	$ 297.986.512,00	1679,24	$ 155.338,52	$ 260.850.652,61	1678,24	$ 260.850.852,61	103,07	112,27	$ 169.199,34	$ 13.860,82	$ 23.275.639,63	1679,24	$ 169.199,34	$ 284.126.292,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	1470,40	$ 605.394,16	$ 890.166.876,00	1470,40	$ 584.815,57	$ 859.912.818,72	1470,40	$ 859.912.818,72	103,07	112,27	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 76.729.809,49	1470,40	$ 636.998,52	$ 936.642.628,00
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	82938,17	$ 5.200,45	$ 431.316.814,00	82938,17	$ 5.136,78	$ 426.201.389,50	85161,15	$ 437.624.796,50	103,07	112,27	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 39.049.163,04	85161,15	$ 5.597,32	$ 476.673.960,00
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	332,52	$ 419.902,68	$ 139.626.543,00	332,52	$ 409.923,60	$ 136.307.794,42	332,52	$ 136.307.794,42	103,07	112,27	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 12.162.711,00	332,52	$ 446.500,98	$ 148.470.505,00
COMPONENTE ALCANTARILLAS																		
CAP. 1	**PRELIMINARES**				$ 5.140.527,00			$ 5.129.572,04		$ 3.077.743,22					$ 274.626,27			$ 3.352.369,00
1.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	5,00	$ 1.028.105,36	$ 5.140.527,00	5,00	$ 1.025.914,41	$ 5.129.572,04	3,00	$ 3.077.743,22	103,07	112,27	$ 1.117.456,50	$ 91.542,09	$ 274.626,27	3,00	$ 1.117.456,50	$ 3.352.369,00
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				$ 11.005.766,00			$ 10.875.332,41		$ 9.641.818,65					$ 860.337,10			$ 10.502.155,00
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	163,55	$ 27.924,59	$ 4.567.020,00	163,55	$ 27.593,47	$ 4.512.911,75	114,48	$ 3.158.990,26	103,07	112,27	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 281.867,89	114,48	$ 30.055,63	$ 3.440.768,00
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	53,97	$ 67.262,51	$ 3.630.222,00	53,97	$ 66.464,93	$ 3.587.112,32	61,10	$ 4.060.739,10	103,07	112,27	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 362.338,75	61,10	$ 72.395,58	$ 4.423.078,00
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	131,17	$ 21.412,02	$ 2.808.524,00	131,17	$ 21.158,10	$ 2.775.308,34	114,48	$ 2.422.179,29	103,07	112,27	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 216.130,46	114,48	$ 23.046,03	$ 2.638.310,00
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				$ 107.222.695,00			$ 104.668.095,31		$ 73.259.369,15					$ 6.536.910,16			$ 79.796.210,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SO..ADO DE ESTRUCTURAS	m3	4,74	$ 505.068,65	$ 2.391.752,00	4,74	$ 499.077,72	$ 2.365.628,39	3,31	$ 1.651.947,25	103,07	112,27	$ 543.610,30	$ 44.532,58	$ 147.402,86	3,31	$ 543.610,30	$ 1.799.350,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	85,08	$ 605.394,16	$ 51.503.908,00	85,08	$ 584.815,57	$ 49.756.108,93	59,55	$ 34.825.767,38	103,07	112,27	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 3.107.494,66	59,55	$ 636.998,52	$ 37.933.262,00
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	3411,71	$ 5.200,45	$ 17.742.408,00	3411,71	$ 5.136,78	$ 17.532.042,75	2388,19	$ 12.272.393,72	103,07	112,27	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 1.095.062,68	2388,19	$ 5.597,32	$ 13.367.456,00
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	17,76	$ 419.902,68	$ 7.457.026,00	17,76	$ 409.923,60	$ 7.280.243,03	12,43	$ 5.095.350,31	103,07	112,27	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 454.658,86	12,43	$ 446.500,98	$ 5.550.007,00
3.6	TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36"	ml	60,00	$ 468.793,35	$ 28.127.601,00	60,00	$ 462.234,54	$ 27.734.072,13	42,00	$ 19.413.650,49	103,07	112,27	$ 503.479,61	$ 41.245,07	$ 1.732.293,11	42,00	$ 503.479,61	$ 21.146.144,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.975.496.904,00			$ 1.895.990.552,06		$ 1.975.496.903,70					$ 176.273.281,69			$ 2.151.772.185,00
A.I.U (35%)					$ 691.424.616,00			$ 663.561.693,54		$ 691.424.616,30					$ 61.695.648,89			$ 753.120.265,00
COSTO TOTAL					$ 2.666.923.520,00			$ 2.559.452.245,60		$ 2.666.923.520,00					$ 237.968.930,00			$ 2.904.892.450,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSTO (P.M.T.)					$ 12.196.398,00			$ 12.196.398,00		$ 12.196.398,00					$ -			$ 12.196.398,00
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL (P.M.A.)					$ 14.923.244,00			$ 14.923.244,00		$ 14.923.244,00					$ -			$ 14.923.244,00
CARACTERIZACION VIAL					$ 6.641.591,00			$ 6.641.591,00		$ 6.641.591,00					$ -			$ 6.641.591,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA					$ 144.315.247,00			$ 144.313.281,00		$ 144.313.281,00					$ -			$ 144.313.281,00
VALOR NO COMPROMETIDO INTERVENTORIA					$ -			$ -		$ -					$ -			$ 1.965,00
VALOR TOTAL PROYECTO					$ 2.845.000.000,00			$ 2.737.526.760,50		$ 2.844.998.034,00					$ 237.968.930,00			$ 3.082.968.930,00

CAR..OS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL
MIRS LATINOAMERICANA S.A.S
INTERVENTORIA

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE OIBA
SUPERVISOR

República de Colombia

Gobernación de Santander

INFORME DE CONTRATISTA

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER."



INFORME DEL CONTRATISTA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PRECIOS NO 1.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GUANES XXI.
NIT: 901.514.496-4
R.L. CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.º 147 DE 2021.

OIBA, AGOSTO DE 2022

CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 7
1.1. TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA N.º 147 DE 2021. 7
1.2. RELACION DE ACTAS DEL CONTRATISTA. 7
1.3. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA. 8
1.4. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO. 8
1.4.1. PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS 8
2. CONCLUSIONES. 14
3. ANEXOS. 15

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Aspectos Contractuales Contratista. 7
Tabla 2. Relación de Actas del Contratista. 7
Tabla 3. Pólizas. 8
Tabla 4. Valores Ajustados 13

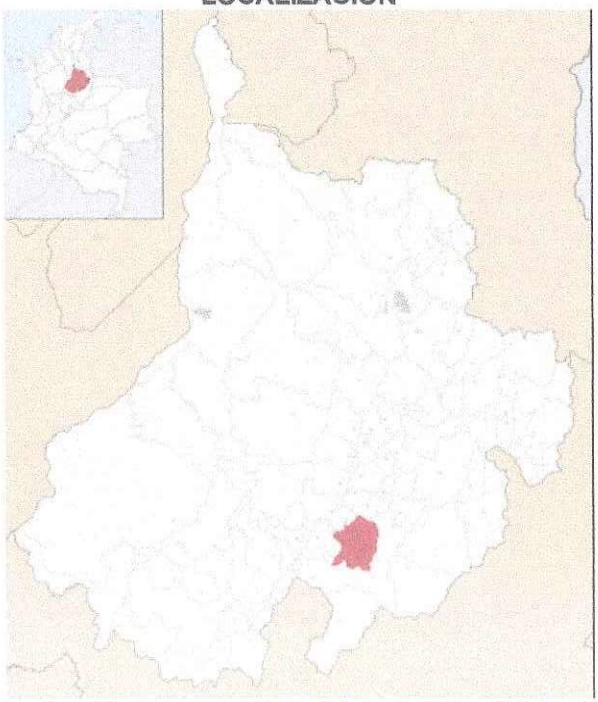
INTRODUCCIÓN

El proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias, Mediante la Construcción de Placas Huellas en Sectores de las Veredas San Vicente, Portachuelo, Barroblanco y Amanzagatos, Municipio de Oiba - Departamento de Santander.", se encuentra localizado en el municipio de Oiba, Departamento de Santander y dista de Bucaramanga a 149 km.

El proyecto consiste en la construcción de 5 tramos de placa huellas en las veredas San Vicente sector Gregorio Martínez, Portachuelo sector Cascajo Negro, Barroblanco sector Alfonso León, y límites de las veredas Barroblanco y Amanzagatos de municipio de Oiba, Santander. El proyecto tiene una longitud total de 1749 m de placa huella la cual se compone de losas de concreto reforzado con un espesor de 15 centímetros (0,15m), fundida sobre la subbase, en la que su acero de refuerzo se entrecruza con el acero de refuerzo de la riostra y con el acero de refuerzo de la placa-huella del módulo siguiente, la longitud máxima de la placa-huella es de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m), el ancho de la riostra siempre es de veinte centímetros (0,20 m) por lo tanto la longitud máxima de un módulo es de tres metros (3,0m).

En la actualidad la vía a intervenir es una vía sin estructura de pavimento, compuesta por material arcilloso y materiales granulares que han sido distribuidos para mejorar el arrastre y evitar que los vehículos de carga pesada queden atascados, impidiendo el tránsito, este proyecto pretende mejorar las condiciones de las vías del municipio de Oiba en zona rural mejorando el transporte de personas y carga, reduciendo los tiempos de movilidad y costos de transporte y generando desarrollo.

LOCALIZACIÓN



Localización general del municipio de Oiba (Wikipedia)

Se localiza a unos 1.420 msnm de altitud, en una cañada que desciende hacia el valle del río San Bartolomé (también denominado Oibita o Llano del Burro), un afluente del Suárez, tributario, a su vez, del Magdalena. La comarca sobre la que se asienta Oiba forma parte de un área amesetada que se extiende entre dos de los ramales que conforman la cordillera Oriental colombiana en su tramo central. La carretera Panamericana atraviesa su territorio y conecta su cabecera por el norte con las ciudades santanderinas de Socorro, Floridablanca y Bucaramanga (esta última la capital departamental), en tanto que por el sur la comunica con Tunja, cabecera del departamento de Boyacá, y Bogotá, la capital de Colombia de la que dista 235 km.

Hidrografía: el municipio de Oiba está bañado por los ríos Oibita que se alimenta de otras microcuencas como la del Río Oibita (quebrada Cunacua), quebrada Guayaca (más importante afluente de la Microcuenca del Río Oibita), quebrada Olavica (afluente la quebrada Guacara), quebrada Muchilera, quebrada Santuario, quebrada La Honda (quebrada Pantanera), quebrada la Flecha y quebrada Guayana.

Climatología: la temperatura en la zona más cálida del municipio es de 22,6 y 15,8 °C para la zona más fría, con base en el IDEAM la temperatura estimada es de 20,6 °C.

Relieve: topografía es muy variable en esta zona ya que hay pequeñas regiones planas o con pendiente suave a mediana y otras de alta pendiente mayor de 25% y con muy baja vegetación natural. Se delimita un paisaje de montaña y en él se establecen diferentes tipos de relieve. El pasaje de montaña se ubica desde una latitud de 1.300 msnm, en sectores del río Oibita y de la quebrada la Colorada; hasta los 2.200 m en el cerro Negro y en la loma San Benito; lo cual, se
enmarca dentro de los climas medio muy húmedo y frío muy húmedo, caracterizados por precipitaciones en promedio anual de 2.000 a 4.000 mm y de 1.000 a 2.000 mm, respectivamente.

Suelos: de acuerdo con las condiciones biofísicas actuales de los suelos del territorio municipal de 27.872,762 ha, solo un 29.88% de las tierras permiten un uso agropecuario, evidenciando que las restantes tierras deben ser destinadas para la producción agroforestal y forestal y un 16.69% hacia la protección y conservación de los recursos naturales.

En las áreas planas y ligeramente inclinadas localizadas en las tierras de aptitud agropecuaria se encuentran suelos en buenas condiciones para el desarrollo de actividades intensivas. Las arreas onduladas e incluso las colinadas, presentan suelos con aceptables condiciones para la ganadería semi-intensiva o para usos multiestratros con prácticas de manejo.

ALCANCE

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER" de contrato de obra No. 147 de 2021 al contratista UNION TEMPORAL GUANES XXI tiene como finalidad el mejoramiento de vías terciarias en los tramos denominados Tramo 1 (K4+220 - K4+347), tramo 3 (K5+000 - K5+185), tramo 4 (K2+264 - K2+419) tramo 5 (K2+711 - K3+735) tramo 6 (K0+568 - K0+826) con una longitud total de 1749m de placa huellas, en una ancho de carril de vía de 5m y un espesor de 15 cm, contemplando la construcción de obras de drenaje descritas en las características técnicas del proyecto.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER" incluye lo siguiente:

a) Se va a realizar el reemplazo de 5 alcantarillas existentes como se muestra a continuación:

OBRA REQUERIDA	LONGITUD (m)	DIÁMETRO TUBERIA (")	TRAMO	ABSCISA
Alcantarilla	6	36	1	K4+250
Alcantarilla	6	36	1	K4+347
Alcantarilla	6	36	3	K5+110
Alcantarilla	6	36	4	K2+264
Alcantarilla	6	36	5	K3+500

b) Se construirán 5 nuevas alcantarillas como se muestra a continuación:

OBRA REQUERIDA	LONGITUD (m)	DIÁMETRO TUBERIA (")	TRAMO	ABSCISA
Alcantarilla	6	36	3	K5+005
Alcantarilla	6	36	5	K2+959
Alcantarilla	6	36	5	K3+133
Alcantarilla	6	36	6	K0+580
Alcantarilla	6	36	6	K0+710

c) Se proyecta la construcción de 5 tramos de placa huellas denominados Tramo 1, Tramo 3, Tramo 4, Tramo 5, Tramo 6, como se muestra a continuación:

TRAMO	ABSCISADO	LONGITUD (m)
1	K4+220 – K4+347	127
3	K5+000 – K5+185	185
4	K2+264 – K2+419	155
5	K2+711 – K3+735	1024
6	K0+568 – K0+826	258

d) Excavaciones en material común, rellenos para estructuras y retiro de material sobrante
e) Acero de refuerzo
f) Estructura de la vía
 - Concreto de 3000 PSI, espesor 0,15m
 - Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%, espesor 0,15 m
 - Material tipo subbase, espesor 0,20 cm

g) Señalización
h) Plan de manejo ambiental
i) Plan de manejo de tránsito

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

1.1. TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA N.º 147 DE 2021.

La Unión Temporal Guanes XXI está conformado por INTECVIAS S.A.S. con una participación del 50% Y GLOBAL CONTRCCIONES CER S.A.S. con una participación del 50%, según acuerdo de conformación de Unión Temporal del 06 de julio de 2021. Ver Anexo 1. Documentos Contractuales.

Tabla 1. Aspectos Contractuales Contratista.

CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$2.593.213.479,50
VALOR ADICIONAL:	$ 107.471.273,50
VALOR ACTUAL:	$2.700.684.753,00
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL GUANES XXI
SUPERVISOR:	ROSA GISELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Acto de designación del 02 de diciembre de 2021
INTERVENTOR CONTRATO:	MIRS LATINOAMERICA S.A.S CONTRATO N.º 2863 DE 2021
ANTICIPO (XXX%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	15 DE FEBRERO DE 2022
ACTA DE SUSPENSION	N/A
ACTA DE REINICIACION	N/A
FECHA DE TERMINACION:	14 DE AGOSTO DE 2022
MUNICIPIO:	OIBA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

1.2. RELACION DE ACTAS DEL CONTRATISTA.

Los documentos soportes de las actas se encuentran en el Anexo 2. Actas.

Tabla 2. Relación de Actas del Contratista.

ACTA	FECHA	OBSERVACION
Acta de Inicio	15/02/2022	Acta de inicio de actividades
Acta parcial No. 1	09/06/2022	Se realiza entrega de acta parcial por valor de **$ 1.296.606.739,75**

Acta Adicional No. 1	16/06/2022	Se realiza acta de modificación de cantidades y adicional por valor de **$ 107.471.273,50**
Acta parcial No. 2	11/08/2022	Se realiza entrega de acta parcial por valor de **$ 1.037.285.391,80**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

1.3. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA.

El Contrato de Obra Pública No. 147 de 2021, cuyo Objeto de obra es la Mejoramiento de Vías Terciarias, Mediante la Construcción de Placas Huellas en Sectores de las Veredas San Vicente, Portachuelo, Barroblanco y Amanzagatos, Municipio de Oiba - Departamento de Santander, suscrito entre la UNION TEMPORAL GUANES XXI y la ALCADIA MUNICIPAL DE OIBA - SANTANDER, se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

Nombre de la Aseguradora: Berkley International Seguros Colombia S.A.

Tabla 3. Pólizas.

ASEGURADORA: Berkley International Seguros Colombia S.A.					
AMPARO	**ASEGURADORA/ No. DE LA GARANTÍA**	**% VALOR**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**CUMPLE SI / NO**
CUMPLIMIENTO	**51696**	**$518.642.696,00**	**15/02/2022**	**16/12/2022**	**SI**
PRESTACIONES SOCIALES	**51696**	**$259.321.348,00**	**15/02/2022**	**16/08/2025**	**SI**
ESTABILIDAD DE OBRA	**51696**	**$518.642.696,00**	**15/08/2022**	**15/08/2027**	**SI**

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Se anexa pólizas actualizadas. Ver Anexo 3. Pólizas.

1.4. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

A la fecha del presente informe el Contrato de Obra Pública N.º 147 del 01 de octubre de 2021 presenta Acta de modificación de cantidades y adición No. 1 por valor de $107.471.273,50.

1.4.1. PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS

Teniendo como referencia la **Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022** del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** mediante el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

De acuerdo con la adopción del nuevo índice de costos de la construcción de obras civiles publicado por el DANE, y ante la ausencia de un procedimiento que permita migrar e implementar su aplicación, por cuanto, presenta una estructura y disgregación diferente al ICCP, y conforme a lo solicitado por la Dirección Técnica y de Estructuración, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación llevó a cabo el proceso para la contratación aplicable al caso, para proceder con la elaboración y desarrollo de un documento técnico que estableciera la metodología para la incorporación del índice vigente en los contratos de obra del Instituto Nacional de Vías, suscribiéndose el contrato N° 755 del 26 de enero de 2022 cuyo objeto fue la "Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica altamente calificada para la elaboración del procedimiento de implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles

- ICOCIV en los contratos de obra de la entidad", suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, con el fin de contar con un apoyo especializado en la elaboración del procedimiento ICOCIV para los contratos de obra del Instituto.

Por tanto, para el ajuste de precios se toma como base el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, calculado por el Departamento Administrativo de Estadísticas – DANE, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, ICOCIV, es una operación estadística a cargo del DANE que busca medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción de las obras civiles desarrollada en el país tales como: minas y plantas industriales; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil y carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.

El ICOCIV, cuenta con la cobertura representativa de las obras de la construcción y por lo tanto permite contar con una herramienta muchos más precisa, completa y versátil de la evolución de los precios asociados a los insumos del sector, detallada por grupo y subclase CPC V 2 AC, tipología de obra, obra asociada a un capítulo constructivo, además de grupo de costo e insumo.

En tal sentido, el propósito general del ICOCIV es el de captar la evolución de los precios de los insumos del sector de la construcción con el mayor nivel de detalle posible. Lo anterior con la finalidad de proporcionar a los usuarios de esta operación estadística una herramienta que les permita desarrollar los estudios del sector, comprender la evolución de los precios de los insumos del sector, entender las dinámicas del sector de la construcción de obras civiles, e incluso servir de indexador o deflactor de valores monetarios relacionados, cuando así sea requerido.

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del proyecto, los materiales utilizados sufrieron incrementos significativos, debido a los diferentes aspectos económicos, sociales y de salud pública por los que está pasando el mundo, (Covid-19, Guerra en Ucrania, Paro de Camioneros, entre otros), lo que ocasionó la escasez de las materias primas en Colombia, por tanto, incrementos en los precios de los diferentes materiales (Cemento, Varilla Corrugada, entre otros), siendo estos algunos de los más significativos en la ejecución del proyecto. Tomando así el ultimo índice reportado a la fecha de la presente acta por el DANE como referencia (mes de junio de 2022).

Por tal motivo se toma como referencia el capítulo correspondiente al índice por tipología y obra y capitulo constructivo (16,3) para estructura placa huella y drenajes, tomando como índice base el mes de julio de 2021 (mes de presentación de la propuesta por parte del contratista) con un valor del 103,071% y el valor de junio de 2022 112,268%.

Datos suministrados en la plataforma del DANE en el siguiente enlace.
https://www.dane.gov.co/index.php/en/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv


Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)
Información julio 2022
Boletín técnico
Descargar
Anexos
Descargar


Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV
Anexos
Julio de 2021
1. Anexo 1: Variación mensual, año corrido y anual del total
2. Anexo 2: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.
3. Anexo 3: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por subclases CPC V 2.0 A.C.
4. Anexo 4: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra
5. Anexo 5: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra asociada a capítulo constructivo
6. Anexo 6: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos de costos
7. Anexo 7: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos de costos e insumos
8. Anexo 8: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. y grupos de costos
9. Anexo 9: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por agrupaciones de subcaseas CPC V 2.0 A.C. y grupos de insumos
10. Anexo 10: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por subclases CPC V 2.0 A.C. y grupos de costos
11. Anexo 11: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por subclases CPC V 2.0 A.C. e insumos
12. Anexo 12: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra y grupos de costos
13. Anexo 13: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra e insumos
14. Anexo 14: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra y su capítulo constructivo y grupos de costos
15. Anexo 15: Variación y contribución mensual, año corrido y anual por tipología de obra, capítulo constructivo e insumos
16. Anexo 16: Serie histórica índice por grupos de obra CPC V 2.0 A.C.
16.1 Anexo 16.1: Serie histórica índice por subclases CPC V 2.0 A.C.
16.2 Anexo 16.2: Serie histórica índice por tipología de obra
16.3 Anexo 16.3: Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	Ponderación al tipo de obra	2021 Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
								Índice	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, af	16,54	100,53	100,69	100,95	101,16	101,16	101,62	102,07
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, confor	28,17	100,57	100,65	100,72	100,65	100,80	101,02	101,47
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura plac	52,04	101,06	101,94	101,82	102,31	102,10	102,52	103,07
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, cc	3,25	101,33	101,50	100,78	100,57	100,42	101,05	101,30

ICOCIV JULIO 2021

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código grupos de obra CPC V 2.0 A.C.	Código subclases CPC V 2.0 A.C.	Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	Ponderación al tipo de obra	2022 Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
								Índice	Índice	Índice	Índice	Índice	Índice
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, af	16,54	103,45	104,52	104,84	105,12	105,87	106,34
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, confor	28,17	102,92	104,30	104,70	105,09	105,87	106,32
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura plac	52,04	105,66	106,94	108,55	110,39	111,69	112,27
530201	53211	53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, cc	3,25	104,44	105,61	107,64	108,74	109,70	110,33

ICOCIV JUNIO 2022

Teniendo en cuanta los índices tomados anteriormente se calcula el índice con el cual se afectará cada uno de los ítems del proyecto mediante el método de Variación relativa.

Para determinar la variación relativa (en porcentaje) de un periodo respecto a otro, se debe aplicar una regla de tres. Para esto se divide el periodo 2 que en este caso es el índice final por el periodo 1 el cual es el índice base, se le resta 1, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo a porcentaje.

La fórmula quedaría de la siguiente manera:

$$\left(\frac{Indice\ Final}{Indice\ Base} - 1\right) * 100 = \left(\frac{ICOCIV\ Junio\ 2022}{ICOCIV\ Julio\ 2021} - 1\right) * 100 = \left(\frac{112{,}268}{103{,}071} - 1\right) * 100 = 8{,}92\%$$

$$Valor\ Contractual\ Item + (Valor\ Contractual * \%Variación) = Valor\ Ajustado\ Item$$

$$Valor\ Contractual\ Item * \left(1 + \left(\frac{\%Variación}{100}\right)\right) = Valor\ Ajustado\ Item$$

$$Valor\ Contractual\ Item * 1{,}089 = Valor\ Ajustado\ Item$$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR CONTRACTUAL	INDICE DE AJUSTE	VALOR AJUSTADO
COMPONENTE PLACA HUELLA					
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones varias en material común en seco a máquina.	m3	$ 27.924,59	1,089	$ 30.055,63
2.2	Rellenos para estructuras, 60% seleccionado de la excavación y 40% material de relleno	m3	$ 66.464,93	1,089	$ 72.395,58
2.3	Retiro de material sobrante producto de las excavaciones.	m3	$ 21.412,02	1,089	$ 23.046,03
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				
3.1	Material tipo sub base, incluye transporte.	m3	$ 177.442,58	1,089	$ 169.199,34
3.3	Suministro e instalación de concreto de 3.000 psi para estructuras.	m3	$ 605.394,16	1,089	$ 636.998,52

3.4	Acero de refuerzo.	kg	$ 5.200,45	1,089	$ 5.597,32
3.5	Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%.	m3	$ 419.902,68	1,089	$ 446.500,98
COMPONENTE ALCANTARILLAS					
CAP. 1	**PRELIMINARES**				
1.3	Demolición de estructuras de alcantarillas existentes.	und	$ 1.028.105,38	1,089	$ 1.117.456,50
CAP. 2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones varias en material común en seco a máquina.	m3	$ 27.924,59	1,089	$ 30.055,63
2.2	Rellenos para estructuras, 60% seleccionado de la excavación y 40% material de relleno	m3	$ 66.464,93	1,089	$ 72.395,58
2.3	Retiro de material sobrante producto de las excavaciones.	m3	$ 21.412,02	1,089	$ 23.046,03
CAP. 3	**COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA**				
3.2	Suministro e instalación de concreto de 2.000 psi para solado de estructuras.	m3	$ 505.066,65	1,089	$ 543.610,30
3.3	Suministro e instalación de concreto de 3.000 psi para estructuras.	m3	$ 605.394,16	1,089	$ 636.998,52
3.4	Acero de refuerzo.	kg	$ 5.200,45	1,089	$ 5.597,32
3.5	Concreto tipo ciclópeo de 3.000 psi. Porcentaje de piedra pegada de 40% y de concreto 60%.	m3	$ 419.902,68	1,089	$ 446.500,98
3.6	Tubería en concreto, diámetro de 36".	m3	$ 468.793,35	1,089	$ 503.479,61

Con lo anterior se obtienen los precios con los cuales se afectará el valor del contrato y se calcula el valor adicional.

Tabla 4. Valores Ajustados.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CAMTIDADES ACTA DE MOD. No. 01	RECONOCIMIENTO DE PRECIOS	DIFERENCIA AJUSTE DE PRECIOS	VALOR TOTAL AJUSTADO
			PRECIO UNITARIO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE PLACA HUELLA							
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						$ 17.384.095,00
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	$ 27.593,47	1260,41	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 3.103.329,07
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	$ 66.464,93	2115,06	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 12.543.679,41
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	$ 21.158,10	920,10	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 1.737.086,52
CAP. 3	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA						$ 151.217.313,16
3.1	MATERIAL TIPO SUB BASE, INCLUYE TRANSPORTE.	m3	$ 155.338,52	1679,24	$ 169.199,34	$ 13.860,82	$ 23.275.639,63
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	$ 584.815,57	1470,40	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 76.729.809,49
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	$ 5.138,78	85161,15	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 39.049.153,04
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	$ 409.923,60	332,52	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 12.162.711,00
COMPONENTE ALCANTARILLAS							
CAP. 1	PRELIMINARES						$ 274.626,27
1.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	$ 1.025.914,41	3,00	$ 1.117.456,50	$ 91.542,09	$ 274.626,27
CAP. 2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						$ 860.337,10
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MAQUINA	m3	$ 27.593,47	114,48	$ 30.055,63	$ 2.462,16	$ 281.867,89
2.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS, 60% SELECCIONADO DE LA EXCAVACION Y 40% MATERIAL DE RELLENO	m3	$ 66.464,93	61,10	$ 72.395,58	$ 5.930,65	$ 362.338,75
2.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES.	m3	$ 21.158,10	114,48	$ 23.046,03	$ 1.887,93	$ 216.130,46
CAP. 3	COMPONENTE DISEÑO ESTRUCTURA						$ 6.536.910,16
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	m3	$ 499.077,72	3,31	$ 543.610,30	$ 44.532,58	$ 147.402,85
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	m3	$ 584.815,57	59,55	$ 636.998,52	$ 52.182,95	$ 3.107.494,66
3.4	ACERO DE REFUERZO	kg	$ 5.138,78	2388,19	$ 5.597,32	$ 458,53	$ 1.095.062,68
3.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	m3	$ 409.923,60	12,43	$ 446.500,98	$ 36.577,38	$ 454.656,86
3.6	TUBERIA EN CONCRETO, DIAMETRO DE 36"	ml	$ 462.234,54	42,00	$ 503.479,61	$ 41.245,07	$ 1.732.293,11
TOTAL COSTO DIRECTO							$ 176.273.281,69
A.I.U (35%)							$ 61.695.648,59
COSTO TOTAL							$ 237.968.930,00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

2. CONCLUSIONES.

- Se realiza el ajuste basado bajo el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) establecidos por el DANE y correspondiente a la naturaleza del proyecto, por ende, se requiere una adición al contrato de obra por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESESTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 237.968.930,00).

- Se solicita ajustar los precios unitarios para las actividades de obra ejecutadas en las actas parciales 1, 2 y acta de liquidación, acorde a lo estipulado en las razones técnicas, jurídicas y financieras, las cuales se adjuntan al presente documento.

- Posteriormente a las modificaciones solicitadas en esta acta no se afecta el alcance inicial del proyecto, ni el plazo actual de ejecución.

CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

3. ANEXOS.

- Anexo 1. Documentos Contractuales.
- Anexo 2. Actas.
- Anexo 3. Pólizas.
- Anexo 4. Acta de Reconocimiento de Precios.

ANEXO 1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

UNIÓN TEMPORAL
GUANES XXI

LP-01-2021

FORMATO 2B - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE OIBA
Carrera 8ª # 4-38
Oiba, Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Estimados señores:

Los suscritos, **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS** y **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTÍNEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS S.A.S. - INTECVIAS S.A.S.**, con NIT No. 844.002.898-8 y **GLOBAL CONSTRUCCIONES CER S.A.S.**, con NIT No. 900.718.661-6, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
DE TODOS LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION EN CURSO	50%	INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS S.A.S. - INTECVIAS S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL
GUANES XXI

DE TODOS LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION EN CURSO	50%	GLOBAL CONSTRUCCIONES CER S.A.S.

2. La Unión Temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI.**
3. El objeto de la unión temporal es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
4. La duración de la unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la Unión Temporal es **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.455.740 de Oiba, quien está expresamente facultada para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal podrá adquirir obligaciones de contenido crediticio ante entidades o terceros, previa aprobación de INTECVIAS SAS.
7. El representante suplente de la Unión Temporal es **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.548.626 de Aguazul, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 El representante suplente podrá actuar ante la ausencia absoluta o imposibilidad de desempeñar las funciones asignadas o imposibilidad de actuar del representante principal.
8. El Señor **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTÍNEZ**, acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI**. Así mismo, la señora **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, acepta su nombramiento como representante legal suplente de la **UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI**.

UNIÓN TEMPORAL
GUANES XXI

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	Calle 6 No. 9-36
Dirección electrónica	globalconstrucciones2020@gmail.com
Teléfono	3173313228
Telefax	
Ciudad	Oiba, Santander

En constancia, se firma en la Ciudad de Yopal, a los seis (06) días del mes de julio de 2021.

Nombre: LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS

Firma: _____
C.C. No. 1.116.548.626 de Aguazul
R/L INTECVIAS S.A.S.

Nombre: CARLOS ORLANDO ARANDA MARTÍNEZ

Firma: _____
C.C. No. 91.455.740 de Oiba
R/L GLOBAL CONSTRUCCIONES CER S.A.S.

Acepto,

CARLOS ORLANDO ARANDA MARTÍNEZ
C.C. No. 91.455.740 de Oiba
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI

Firma: _____

LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS
C.C. No. 1.116.548.626 de Aguazul
Representante Legal Suplente UNIÓN TEMPORAL GUANES XXI

Firma: _____

ANEXO 2. ACTAS

ACTA PARCIAL Nº 001

CONTRATO DE OBRA Nº 147 DE 2021

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL GUANES XXI** **R/L CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ** **NIT: 901.514.496-4**	**SUPERVISOR:** **CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ** **CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**	
CONTRATO Nº: 147	**Fecha de Contrato: 01 DE OCTUBRE DE 2021**	
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Numero:**	202106160001
	Fecha:	16/06/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**Numero:**	2021100100001
	Fecha:	01/01/2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA ADICIONAL: (SI APLICA)	**Numero:**	NA
	Fecha:	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: (SI APLICA)	**Numero:**	NA
	Fecha:	NA
SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	**Rubro y Nombre de Rubro:**	**SGR.00AR.2402.0600.2020004680128 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE**
	Fuente:	**65 - REGALIAS**
NUMERO DE PÓLIZA: (SI APLICA)	**51696 Berkley Internacional seguros Colombia**	
VALOR CONTRATO:	**$ 2.593.213.479,50**	
TERMINO DE DURACIÓN:	**Seis (06) meses**	
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**	
FECHA DE INICIO:	15/02/2022	
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/08/2022	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**	
FECHA DE REINICIO:	**N/A**	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**Desde**	15/02/2022
	Hasta	31/05/2022
PORCENTAJE DE EJECUCION	**% Física**	**% Presupuestal**
	50,00%	50,00%

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – DIRECTOR DE OBRA		
FEBRERO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	08/03/2022
	Nº de Planilla	4437126421
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	SANITAS EPS

APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	08/03/2022
	Nº de Planilla	4437126421
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	08/03/2022
	Nº de Planilla	4437126421
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 10.500
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 295.500**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – DIRECTOR DE OBRA		
MARZO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	01/04/2022
	Nº de Planilla	7832986285
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	01/04/2022
	Nº de Planilla	7832986285
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	01/04/2022
	Nº de Planilla	7832986285
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 10.500
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 295.500**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – DIRECTOR DE OBRA		
ABRIL DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	12/05/2022
	Nº de Planilla	4446808274
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	12/05/2022
	Nº de Planilla	4446808274
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	12/05/2022
	Nº de Planilla	4446808274
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 10.500
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		$ 295.500

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – RESIDENTE DE OBRA		
FEBRERO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	18/03/2022
	Nº de Planilla	9432394482
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.866.667
	Valor cotizado	$ 233.400
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	18/03/2022
	Nº de Planilla	9432394482
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.866.667
	Valor cotizado	$ 485.400
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	18/03/2022
	Nº de Planilla	9432394482
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.866.667
	Valor cotizado	$ 130.000
	A.R.L.	POSITIVA

PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 848.800**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – RESIDENTE DE OBRA		
MARZO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	25/04/2022
	Nº de Planilla	9433787976
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 437.500
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	25/04/2022
	Nº de Planilla	9433787976
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 910.000
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	25/04/2022
	Nº de Planilla	9433787976
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 243.600
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.591.100**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – RESIDENTE DE OBRA		
ABRIL DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	23/05/2022
	Nº de Planilla	9435170968
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 140.000
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	23/05/2022
	Nº de Planilla	9435170968
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 910.000
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES

APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	23/05/2022
	Nº de Planilla	9435170968
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 243.600
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.293.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – ESPECILISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS		
FEBRERO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	16/03/2022
	Nº de Planilla	1371743102
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 465.000
	EPS	MEDIMAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	16/03/2022
	Nº de Planilla	1371743102
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 595.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	16/03/2022
	Nº de Planilla	1371743102
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 19.500
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.079.700**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – ESPECILISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS		
MARZO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	18/04/2022
	Nº de Planilla	58247143
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 465.000
	EPS	EPS SURA

APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	18/04/2022
	Nº de Planilla	58247143
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 595.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	18/04/2022
	Nº de Planilla	58247143
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 19.5000
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.079.700**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – ESPECILISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS		
ABRIL DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	16/05/2022
	Nº de Planilla	58944103
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 465.000
	EPS	EPS SURA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	16/05/2022
	Nº de Planilla	58944103
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 595.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	16/05/2022
	Nº de Planilla	58944103
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 19.5000
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.079.700**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – INGENIERO AMBIENTAL		
FEBRERO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	23/03/2022
	Nº de Planilla	5162907916
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 33.400
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	23/03/2022
	Nº de Planilla	5162907916
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 42.700
	Fondo de Pensiones	PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	23/03/2022
	Nº de Planilla	5162907916
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 18.800
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 94.700**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – INGENIERO AMBIENTAL		
MARZO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	21/04/2022
	Nº de Planilla	5162907932
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	21/04/2022
	Nº de Planilla	5162907932
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	21/04/2022
	Nº de Planilla	5162907932
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 69.600
	A.R.L.	SURA

PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 354.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – INGENIERO AMBIENTAL		
ABRIL DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	11/05/2022
	Nº de Planilla	5163029130
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	11/05/2022
	Nº de Planilla	5163029130
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	11/05/2022
	Nº de Planilla	5163029130
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 69.600
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 354.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
FEBRERO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	18/03/2022
	Nº de Planilla	9432394482
	Ingreso Base de Cotización	$ 416.667
	Valor cotizado	$ 52.100
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	18/03/2022
	Nº de Planilla	9432394482
	Ingreso Base de Cotización	$ 416.667
	Valor cotizado	$ 108.400
	Fondo de Pensiones	PORVENIR

APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	FEBRERO 2022
	Fecha de pago	18/03/2022
	Nº de Planilla	9432394482
	Ingreso Base de Cotización	$ 416.667
	Valor cotizado	$ 29.100
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 189.600.**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
MARZO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	25/04/2022
	Nº de Planilla	9433787976
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.500.000
	Valor cotizado	$ 312.500
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	25/04/2022
	Nº de Planilla	9433787976
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.500.000
	Valor cotizado	$ 650.000
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	25/04/2022
	Nº de Planilla	9433787976
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.500.000
	Valor cotizado	$ 174.000
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.136.500**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ABRIL DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	23/05/2022
	Nº de Planilla	9435170968
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 80.000
	EPS	NUEVA EPS

APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	23/05/2022
	Nº de Planilla	9435170968
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 520.000
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	ABRIL 2022
	Fecha de pago	23/05/2022
	Nº de Planilla	9435170968
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 139.200
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 739.200**

En Oiba, a los nueve (09) días del mes de junio de 2022 en la Oficina Adscrita a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** se reunieron **CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ** quien actúa en calidad de SUPERVISOR(A), **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** en calidad de representante legal de la firma INTERVENTORA **MIRS LATINOAMERICANA SAS** y **CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ** representante legal de la **UNION TEMPORAL GUANES XXI** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **ACTA PARCIAL N° 001** al objeto contractual que se describe en la minuta.

Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución como, perfeccionamiento, legalización, Certificado del Supervisor, Certificaciones Presupuestales y de Seguridad Social del Periodo Comprendido **Desde el 15 de febrero al 31 de mayo de 2022** se han cumplido a cabalidad, en la forma que determina la ley y los documentos del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO CON EL PRESENTE PAGO

NUMERO NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	(INICIAL / ADICIONAL)	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR AFECTADO EN ESTE PAGO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
SGR.00AR.2402.0600.2020004680128 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE	65 - REGALIAS	INICIAL	$ 2.593.213.479,50	$ 0,00	$ 1.296.606.739,75	$ 1.296.606.739,75

Que se hace necesario cancelar al contratista según lo estipulado en el siguiente cuadro:

BALANCE FINANCIERO		
DETALLE	**VALOR CONTRATADO ($)**	**PAGOS ($)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 2.593.213.479,50**	
VALOR ADICIONAL		**$ 0,00**
VALOR A PAGAR		**$ 1.296.606.739,75**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 1.296.606.739,75**
VALOR A REINTEGRAR	**$ 0,00**	
TOTAL (SUMAS IGUALES)	**$ 2.593.213.479,50**	**$ 2.593.213.479,50**

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.296.606.739,75) M/CTE

Nota: *Es responsabilidad del supervisor verificar la veracidad de la información en la presente acta de acuerdo a los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual).*

En constancia de lo anterior se firma en Oiba, a los nueve (09) días de junio del 2022.

CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ
R/L UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
R/L MIRS LATINOAMERICANA SAS
INTERVENTOR

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

ACTA PARCIAL Nº 002

CONTRATO DE OBRA Nº 147 DE 2021

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL GUANES XXI** **R/L CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ** **NIT: 901.514.496-4**	**SUPERVISOR:** **CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ** **CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**	
CONTRATO Nº: 147	**Fecha de Contrato: 01 DE OCTUBRE DE 2021**	
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Numero:**	202106160001
	Fecha:	16/06/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**Numero:**	2021100100001
	Fecha:	01/01/2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA ADICIONAL:	**Numero:**	202207270001
	Fecha:	27/07/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	**Numero:**	2022080800001
	Fecha:	08/08/2022
SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	**Rubro y Nombre de Rubro:**	**SGR.00AR.2402.0600.2020004680128 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE**
	Fuente:	**65 - REGALIAS**
NUMERO DE PÓLIZA:	**51696 Berkley Internacional seguros Colombia**	
VALOR CONTRATO:	**$ 2.593.213.479,50**	
VALOR ADICIONAL:	**$ 107.471.273,50**	
VALOR ACTUAL:	**$ 2.700.684.753,00**	
TERMINO DE DURACIÓN:	**Seis (06) meses**	
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**	
FECHA DE INICIO:	15/02/2022	
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/08/2022	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**	
FECHA DE REINICIO:	**N/A**	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**Desde**	01/06/2022
	Hasta	31/07/2022
PORCENTAJE DE EJECUCION	**% Física**	**% Presupuestal**
	90,00%	90,00%

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – DIRECTOR DE OBRA		
MAYO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	08/05/2022
	Nº de Planilla	4458426628
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.600
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	05/08/2022
	Nº de Planilla	4458426628
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.700
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	05/08/2022
	Nº de Planilla	4458426628
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 10.600
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 296.900**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – DIRECTOR DE OBRA		
JUNIO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	10/08/2022
	Nº de Planilla	4458430633
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 126.100
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	10/08/2022
	Nº de Planilla	4458430633
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 161.400
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	10/08/2022
	Nº de Planilla	4458430633
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 10.600
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES	SENA	N/A

	N/A	N/A
	N/A	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 298.100**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – RESIDENTE DE OBRA		
MAYO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	24/06/2022
	Nº de Planilla	9436505731
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 140.000
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	24/06/2022
	Nº de Planilla	9436505731
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 510.000
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO
	Fecha de pago	24/06/2022
	Nº de Planilla	9436505731
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.5000.000
	Valor cotizado	$ 243.600
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	CAJASAN
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 893.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – RESIDENTE DE OBRA		
JUNIO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JULIO 2022
	Fecha de pago	25/07/2022
	Nº de Planilla	9437586818
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 140.000
	EPS	SANITAS EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	25/07/2022
	Nº de Planilla	9437586818
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 510.000
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MARZO 2022
	Fecha de pago	25/07/2022

	Nº de Planilla	9437586818
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.500.000
	Valor cotizado	$ 243.600
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 893.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – ESPECILISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS		
MAYO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	17/06/2022
	Nº de Planilla	59630395
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 465.000
	EPS	EPS SURA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	17/06/2022
	Nº de Planilla	59630395
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 595.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	17/06/2022
	Nº de Planilla	59630395
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 19.500
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.079.700**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – ESPECILISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS		
JUNIO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	22/07/2022
	Nº de Planilla	60484013
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 465.000
	EPS	EPS SURA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	22/07/2022
	Nº de Planilla	60484013
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000

	Valor cotizado	$ 595.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	22/07/2022
	Fecha de pago	60484013
	Nº de Planilla	58944103
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.720.000
	Valor cotizado	$ 19.500
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 1.079.700**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – INGENIERO AMBIENTAL		
MAYO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	03/06/2022
	Nº de Planilla	5163121381
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	03/06/2022
	Nº de Planilla	5163121381
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	03/06/2022
	Nº de Planilla	5163121381
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 69.600
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 354.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – INGENIERO AMBIENTAL		
JUNIO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	25/06/2022
	Nº de Planilla	5163232203
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 125.000
	EPS	NUEVA EPS

APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	25/06/2022
	Nº de Planilla	5163232203
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 160.000
	Fondo de Pensiones	PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	25/06/2022
	Nº de Planilla	5163232203
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.000.000
	Valor cotizado	$ 69.600
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 354.600**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
MAYO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	22/06/2022
	Nº de Planilla	9436505731
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 80.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	22/06/2022
	Nº de Planilla	9436505731
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 520.000
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO 2022
	Fecha de pago	22/06/2022
	Nº de Planilla	9436505731
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 139.200
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 739.200**

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
JUNIO DE 2022		
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JULIO 2022
	Fecha de pago	25/07/2022

	Nº de Planilla	9437586818
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 80.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	25/07/2022
	Nº de Planilla	9437586818
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 520.000
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JUNIO 2022
	Fecha de pago	25/07/2022
	Nº de Planilla	9437586818
	Ingreso Base de Cotización	$ 2.000.000
	Valor cotizado	$ 139.200
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES (SI APLICA)	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	N/A
TOTAL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		**$ 739.200**

En Oiba, a los nueve (11) días del mes de agosto de 2022 en la Oficina Adscrita a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** se reunieron **CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ** quien actúa en calidad de SUPERVISOR(A), **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** en calidad de representante legal de la firma INTERVENTORA **MIRS LATINOAMERICANA SAS** y **CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ** representante legal de la **UNION TEMPORAL GUANES XXI** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **ACTA PARCIAL N° 002** al objeto contractual que se describe en la minuta.

Las partes declaran, que las obligaciones inherentes a la ejecución como, perfeccionamiento, legalización, Certificado del Supervisor, Certificaciones Presupuestales y de Seguridad Social del Periodo Comprendido **Desde el 01 de junio al 31 de julio de 2022** se han cumplido a cabalidad, en la forma que determina la ley y los documentos del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO CON EL PRESENTE PAGO

NUMERO NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	(INICIAL / ADICIONAL)	VALOR COMPROMETIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR AFECTADO EN ESTE PAGO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
SGR.00AR.2402.0600.2020004680128 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN VICENTE	65 - REGALIAS	INICIAL	$ 2.593.213.479,50	$ 1.296.606.739,75	$ 1.037.285.391,80	$ 259.321.347,95
		ADICIONAL	$ 107.471.273,50	$ 0	$ 0	$ 107.471.273,50

Que se hace necesario cancelar al contratista según lo estipulado en el siguiente cuadro:

BALANCE FINANCIERO		
DETALLE	VALOR CONTRATADO ($)	PAGOS ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.593.213.479,50	
VALOR ADICIONAL	$ 107.471.273,50	
VALOR ACTA PARCIAL #1		$ 1.296.606.739,75
VALOR A PAGAR		$ 1.037.285.391,80
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 366.792.621,45
VALOR A REINTEGRAR		$ 0,00
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$ 2.700.684.753,00	$ 2.700.684.753,00

MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.037.285.391,80) M/CTE

Nota: *Es responsabilidad del supervisor verificar la veracidad de la información en la presente acta de acuerdo a los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual).*

En constancia de lo anterior se firma en Oiba, a los once (11) días de agosto del 2022.

CARLOS ORLADO ARANDA MARTINEZ
R/L UNION TEMPORAL GUANES XXI
CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
R/L MIRS LATINOAMERICANA SAS
INTERVENTOR

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR